



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y  
PEDAGÓGICAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**NULIDAD Y DEBIDO PROCESO EN DELITOS CONTRA  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MOQUEGUA 2021**

**PRESENTADA POR:**

**BACH. AGRIPINA CCAÑI PILCO**

**BACH. MELISSA DEL MILAGRO DIAZ AVILA**

**ASESOR**

**DR. BENITO VALVERDE CEDANO**

**PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA – PERÚ**

**2023**

## ÍNDICE DE CONTENIDO

PORTADA .....	i
PÁGINA DE JURADO .....	ii
AGRADECIMIENTOS .....	iv
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	v
ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS .....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT .....	x
INTRODUCCIÓN .....	xii
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>15</b>
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	15
1.2. Definición del problema .....	18
1.3. Objetivos de la investigación .....	19
1.4. Justificación y limitaciones de la investigación .....	19
1.5. Variables .....	23
1.6. Hipótesis de la investigación .....	23
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>24</b>
2.1. Antecedentes de la investigación.....	24
2.2. Bases teóricas .....	28
2.3. Marco conceptual .....	48
<b>CAPÍTULO III: MÉTODO .....</b>	<b>50</b>
3.1. Tipo de investigación.....	50
3.2. Diseño de investigación.....	52
3.3. Población y muestra .....	53
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	56
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	57
<b>CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>58</b>
4.1. Presentación de resultados por variables .....	58

4.2. Contratación de hipótesis.....	64
4.3. Discusión de resultados.....	67
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>71</b>
5.1. Conclusiones .....	71
5.2. Recomendaciones.....	72
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>73</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>85</b>

## ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Tabla 1 .....	58
<i>Nulidad procesal</i> .....	58
Tabla 2 .....	59
<i>Debido proceso</i> .....	59
Tabla 3 .....	60
<i>Derecho a la prueba</i> .....	60
Tabla 4 .....	61
<i>Derecho a la motivación</i> .....	61
Tabla 5 .....	62
<i>Nulidad absoluta</i> .....	62
Tabla 6 .....	63
<i>Nulidad relativa</i> .....	63
Tabla 7 .....	65
<i>Nulidad procesal y debido proceso</i> .....	65
Tabla 8 .....	66
<i>Nulidad procesal y derecho a la prueba</i> .....	66
Tabla 9 .....	67
<i>Nulidad procesal y derecho a la motivación</i> .....	67
Figura 1 .....	59
<i>Nulidad procesal</i> .....	59
Figura 2 .....	60
<i>Debido proceso</i> .....	60
Figura 3 .....	61
<i>Derecho a la prueba</i> .....	61
Figura 4 .....	62
<i>Derecho a la motivación</i> .....	62
Figura 5 .....	63
<i>Nulidad absoluta</i> .....	63
Figura 6 .....	64
<i>Nulidad relativa</i> .....	64

## RESUMEN

La presente investigación se titula «Nulidad y debido proceso en delitos contra la Administración Pública Moquegua 2021». Se tiene por problema general a la pregunta «¿cómo es la relación entre la nulidad procesal y el debido proceso en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021?» y por problemas específicos a «¿cómo es la relación entre la nulidad procesal y el derecho a la prueba en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021?» y «¿cómo es la relación entre la nulidad procesal y el derecho a la motivación en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021?». Por tanto, se tiene por objetivo general «determinar la relación entre nulidad procesal y el debido proceso en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021» y por problemas específicos a «determinar la relación entre la nulidad procesal y el derecho a la prueba en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021» y «determinar la relación entre la nulidad procesal y el derecho a la motivación en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021». De allí que la investigación tenga por hipótesis general a «existe una relación directa entre la nulidad procesal y el debido proceso en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021» y por hipótesis específicas a «existe una relación directa entre la nulidad procesal y el derecho a la prueba en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021» y «existe una relación directa entre la nulidad procesal y el derecho a la motivación en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021». Sobre la metodología de la investigación, ésta es de tipo básico, de enfoque cuantitativo, de nivel descriptivo correlacional y de diseño no experimental transversal; emplea como técnica de recolección de datos a la encuesta y como instrumento al cuestionario. Los resultados de la investigación mostraron que de acuerdo al coeficiente de correlación de Spearman entre la Nulidad Procesal y el Debido Proceso en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021 existe una relación moderada de 0,665 y un nivel de significancia de

0,000 La investigación concluye afirmando que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Palabras claves: nulidad procesal, debido proceso, derecho a la prueba y derecho a la motivación.

## ABSTRACT

This investigation is titled «Nullity and due process in crimes against the Moquegua Public Administration 2021». The general problem is the question «what is the relationship between procedural nullity and due process in crimes committed against the Public Administration of Moquegua in 2021?» and for specific problems to «what is the relationship between procedural nullity and the right to evidence in crimes committed against the Public Administration of Moquegua in 2021?» and «what is the relationship between procedural nullity and the right to motivation in crimes committed against the Public Administration of Moquegua in 2021?» Therefore, the general objective is to «determine the relationship between procedural nullity and due process in crimes committed against the Public Administration of Moquegua in the year 2021» and for specific problems to «determine the relationship between procedural nullity and the right to the evidence in the crimes committed against the Public Administration of Moquegua in the year 2021» and «determine the relationship between procedural nullity and the right to motivation in the crimes committed against the Public Administration of Moquegua in the year 2021» There, the investigation has as a general hypothesis «there is a direct relationship between procedural nullity and due process in crimes committed against the Public Administration of Moquegua in the year 2021» and for specific hypotheses to «there is a direct relationship between nullity procedural and the right to evidence in crimes committed against the Public Administration of Moquegua in the year 2021» and «there is a direct relationship between procedural nullity and the right to motivation in crimes committed against the Public Administration of Moquegua in the year 2021». Regarding the research methodology, it is basic, with a quantitative approach, a correlational descriptive level and a cross-sectional non-experimental design; It uses the survey as a data collection technique and the questionnaire as an instrument. The results of the research showed that according to Spearman's correlation coefficient between Procedural Nullity and Due Process in crimes committed against the Public Administration of Moquegua in 2021, there is a moderate relationship of 0.665 and a significance level of 0.000. The research

concludes by stating that the null hypothesis is rejected and the alternative hypothesis is accepted.

Keywords: procedural nullity, due process, right to evidence and right to motivation.

## INTRODUCCIÓN

En el primer capítulo de la investigación se explica que el planteamiento del problema surge de la necesidad de comprender y analizar la estrecha relación entre la nulidad procesal y el debido proceso como proceso constitucional; así como examinar cómo la presencia de nulidades procesales puede afectar la integridad y equidad de los procesos judiciales en esta jurisdicción. Asimismo, se explica que el problema se define centrándose en la incertidumbre jurídica y las posibles vulneraciones de derechos fundamentales que pueden surgir en los casos de delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua, enfocándose a su vez en discernir cómo la nulidad de actos procesales y decisiones judiciales puede incidir en la garantía del debido proceso. Por ello, la investigación tiene como objetivo determinar la relación entre nulidad procesal y el debido proceso en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021. Además, se explica que la justificación de la investigación aterriza en el esclarecimiento de la influencia de nulidades en el debido proceso, contribuyendo así al fortalecimiento de la justicia, protección de derechos y mejora del Estado Derecho Regional. De ahí que la investigación tenga por variable independiente a la Nulidad Procesal y por variable dependiente al Debido Proceso; así como, por hipótesis general a: «existe una relación directa entre la nulidad procesal y el debido proceso en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021».

En el segundo capítulo de la investigación se muestra los antecedentes nacionales e internacionales de investigación, tesis de pregrado y posgrado que tienen por variable de estudio a las que el presente trabajo analiza. Además, se expone las bases teóricas de la investigación, las cuales explican que la Nulidad Procesal se refiere a la anulación de una resolución judicial dentro de un proceso legal debido a la violación de normas o procedimientos establecidos y que, por otro lado, el debido proceso implica el conjunto de garantías y derechos fundamentales que aseguran un juicio justo y equitativo, donde todas las partes involucradas tienen la oportunidad de ser escuchadas y presentar pruebas de manera imparcial y conforme a la ley. Luego, el capítulo concluye exponiéndose una serie de términos

cuya comprensión es necesaria para la comprensión del objeto de estudio de la presente investigación.

El tercer capítulo describe y explica el tipo, nivel, diseño, población, muestra, técnica e instrumento de recolección de datos y técnica de procesamiento y análisis de datos de la presente investigación. Se expone que el presente estudio emplea una investigación de tipo básica porque busca ampliar la información y la comprensión del tema a analizar; que emplea un nivel descriptivo correlacional porque mide la correlación entre dos variables de estudio; que emplea un diseño no experimental porque se pretende manipular ninguna de las variables; tiene por población a Abogados especialistas en Derecho Procesal Penal y por muestra a 30 de ellos porque son las personas con el conocimiento adecuado para desarrollar y concluir la investigación; que emplea por técnica de recolección de datos a la encuesta y por instrumento al cuestionario porque son el medio más idóneo para conocer de cerca la información necesaria para la investigación; y que emplea por técnica de procesamiento y análisis de datos a la prueba de hipótesis.

El cuarto capítulo presenta y analiza los resultados de las variables e indicadores de la investigación a través de tablas y figuras, exponiéndose información estadística como la frecuencia, el porcentaje, el porcentaje válido y el porcentaje acumulado; concluyendo así que existe una relación significativa entre Nulidad Procesal y Debido Proceso (esta relación es moderada  $=0,665$ ); existe una relación significativa entre Nulidad Procesal (esta relación es moderada  $=0,607$ ) y Derecho a la Prueba; y existe una relación significativa entre Nulidad Procesal y Derecho a la Motivación (esta relación es moderada  $=0,653$ ).

El quinto capítulo expone las conclusiones y recomendaciones de la investigación, las cuales en relación al problema general de investigación expresan que «se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna dado que entre Nulidad Procesal y Debido Proceso existe una moderada correlación de 0,665 y un nivel de significancia de 0,000» y que «para mejorar la relación entre la nulidad procesal y el debido proceso en los delitos cometidos contra la Administración

Pública de Moquegua en 2021, se recomienda capacitar a los operadores judiciales, establecer mecanismos de supervisión y control de los procedimientos, y considerar la creación de órganos de revisión independientes para garantizar la legalidad y equidad en el sistema de justicia».

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

El contexto internacional que rodea la relación entre el debido proceso y la nulidad procesal es un tema de gran relevancia en el ámbito legal y constitucional; el debido proceso, reconocido como un principio fundamental en el derecho internacional de los derechos humanos, establece las garantías y procedimientos necesarios para asegurar que las personas sean tratadas justa y equitativamente por las autoridades judiciales y administrativas; este principio es ampliamente aceptado y respaldado por tratados y convenios internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. (Carrasco, 2011) La relación entre el debido proceso y la nulidad procesal se vincula estrechamente con la idea de que el respeto a las garantías procesales es esencial para garantizar un juicio justo y equitativo; la nulidad procesal, en este contexto, se refiere a la posibilidad de anular un procedimiento judicial o administrativo cuando se han violado de manera sustancial las normas y procedimientos establecidos por la ley; esto puede incluir errores procesales, falta de imparcialidad del tribunal o cualquier otra irregularidad que afecte el curso adecuado del proceso. (Aguirre, 2006)

En el ámbito internacional, los tribunales y organismos de derechos humanos han sostenido de manera consistente que la nulidad procesal puede ser una medida necesaria para garantizar el respeto del debido proceso; esto implica que cuando se cometen violaciones sustanciales de las garantías procesales, los Estados

deben tomar medidas adecuadas para remediar la situación, lo que puede incluir la anulación de decisiones judiciales o administrativas; este enfoque se basa en la premisa de que el debido proceso es un derecho humano fundamental que no debe ser comprometido por irregularidades procesales. (Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2023) En el contexto internacional, la relación entre el debido proceso y la nulidad procesal se basa en la premisa de que el respeto a las garantías procesales es esencial para un juicio justo y equitativo; los tratados y convenios internacionales respaldan esta conexión y establecen la obligación de los Estados de tomar medidas adecuadas, como la nulidad procesal, cuando se violan de manera sustancial las normas procesales; esta relación es fundamental para garantizar la protección de los derechos humanos en el ámbito legal internacional.

El contexto nacional que rodea la relación entre el debido proceso y la nulidad procesal varía de un país a otro y está influenciado por la legislación y la jurisprudencia locales; en general, el debido proceso se encuentra consagrado en las constituciones y leyes de la mayoría de los países como un principio fundamental que garantiza un juicio justo y equitativo; esto implica que todas las personas tienen derecho a un proceso legal imparcial, con la oportunidad de presentar pruebas, ser oídas y ser juzgadas por un tribunal competente e imparcial. (Casafranca, 2018) La nulidad procesal en el contexto nacional se refiere a la facultad de los tribunales de declarar inválidos o nulos ciertos actos procesales o decisiones judiciales cuando se han violado las normas y procedimientos establecidos por la ley; esta medida se utiliza para corregir irregularidades sustanciales que puedan afectar la integridad del proceso y garantizar que se respeten los derechos de las partes involucradas. (Arrarte, 2021)

La relación entre el debido proceso y la nulidad procesal en el ámbito nacional se basa en la idea de que el respeto a las garantías procesales es esencial para el funcionamiento adecuado del sistema de justicia; cuando se cometen violaciones sustanciales de las normas procesales, los tribunales nacionales tienen la responsabilidad de aplicar medidas correctivas, que pueden incluir la nulidad de actos procesales o decisiones judiciales; esto se hace para garantizar que las partes

involucradas tengan la oportunidad de un juicio justo y que se cumplan los principios fundamentales del debido proceso. (Carrasco, 2021) Es importante destacar que la aplicación de la nulidad procesal puede variar según las leyes y prácticas de cada país, y la jurisprudencia nacional puede establecer precedentes específicos sobre cuándo y cómo se debe aplicar esta medida; en algunos casos, los sistemas legales pueden tener procedimientos específicos para impugnar decisiones judiciales o actos procesales que se consideren viciados, lo que puede influir en la relación entre el debido proceso y la nulidad procesal a nivel nacional. (Arrarte, 2021)

El contexto local que rodea la investigación titulada es de gran relevancia para la comunidad jurídica y la administración de justicia en la región de Moquegua, Perú; esta investigación se enmarca en el contexto de un aumento significativo de los casos relacionados con delitos contra la Administración Pública en dicha región durante el año 2021, lo que ha generado una creciente preocupación sobre el cumplimiento de los principios del debido proceso en la tramitación de estos casos. El principio del debido proceso, consagrado en la Constitución del Perú y en la legislación nacional, establece las garantías fundamentales que deben respetarse en cualquier proceso judicial o administrativo; entre estas garantías se incluyen el derecho a un juicio justo, la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, y la imparcialidad del tribunal; en el contexto local de Moquegua, es esencial analizar cómo se aplicaron estas garantías en los casos de delitos contra la Administración Pública durante el año 2021.

La nulidad procesal, por su parte, se convierte en un aspecto crucial en esta investigación, ya que se refiere a la posibilidad de que se hayan cometido irregularidades sustanciales en los procedimientos judiciales o administrativos relacionados con estos delitos; en el ámbito local, la identificación de posibles nulidades procesales y su relación con el debido proceso es fundamental para asegurar la integridad y legitimidad de los procesos legales y administrativos. El contexto local de la investigación sobre la relación entre el debido proceso y la nulidad procesal en los delitos cometidos contra la Administración Pública de

Moquegua en el año 2021 se sitúa en un marco de creciente preocupación sobre la efectividad de las garantías procesales en la región; el estudio busca evaluar de manera rigurosa cómo se aplicaron estos principios en los casos concretos y determinar si hubo violaciones sustanciales que puedan dar lugar a la nulidad procesal, con el fin de contribuir a la mejora del sistema de justicia local y garantizar un proceso justo y equitativo para todas las partes involucradas.

## **1.2. Definición del problema**

El problema de investigación se enmarca en la exploración y comprensión de la relación existente entre la nulidad procesal y el debido proceso en los casos de delitos perpetrados contra la Administración Pública en Moquegua durante el año 2021; el objetivo principal de esta investigación radica en identificar posibles irregularidades sustanciales en los procesos judiciales y administrativos relacionados con dichos delitos, evaluando su influencia en la garantía de un juicio justo y equitativo. Este estudio aspira a proporcionar una comprensión detallada de la dinámica entre la nulidad procesal y el debido proceso en el contexto local de Moquegua, con la finalidad de contribuir a la mejora del sistema de justicia y asegurar la plena protección de los derechos fundamentales de todas las partes involucradas en dichos procesos legales.

### **1.2.1. Problema general**

- ¿Cómo es la relación entre la nulidad procesal y el debido proceso en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿Cómo es la relación entre la nulidad procesal y el derecho a la prueba en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021?

- ¿Cómo es la relación entre la nulidad procesal y el derecho a la motivación en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo general**

- Determinar la relación entre nulidad procesal y el debido proceso en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021.

#### **1.3.2. Objetivo específico**

- Determinar la relación entre la nulidad procesal y el derecho a la prueba en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021.
- Determinar la relación entre la nulidad procesal y el derecho a la motivación en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021.

### **1.4. Justificación y limitaciones de la investigación**

#### **1.4.1. Justificación teórica**

La presente investigación encuentra su justificación teórica en la imperativa necesidad de abordar de manera rigurosa y científica una problemática de gran relevancia en el ámbito jurídico y administrativo; el debido proceso y la nulidad procesal son conceptos cruciales en la administración de justicia, y su interrelación, especialmente en casos que involucran delitos cometidos contra la Administración Pública, suscita una serie de cuestionamientos que requieren un análisis profundo y meticuloso. El debido proceso, como principio fundamental en el sistema jurídico, garantiza que todas las personas involucradas en un proceso legal sean tratadas con

equidad y justicia; su aplicación en casos de delitos contra la Administración Pública se torna particularmente crucial, ya que estos actos pueden tener un impacto significativo en la sociedad y en la estabilidad de las instituciones gubernamentales; por lo tanto, comprender la relación entre el debido proceso y la nulidad procesal en este contexto se convierte en un imperativo para asegurar que la justicia se aplique de manera efectiva y equitativa.

La nulidad procesal, por su parte, es un fenómeno que puede surgir en cualquier etapa del proceso judicial y tiene el potencial de afectar la validez y eficacia de las decisiones judiciales; su análisis y aplicación son cruciales para garantizar la legalidad y legitimidad de los procedimientos judiciales, lo que a su vez se relaciona estrechamente con la protección de los derechos fundamentales de todas las partes involucradas; en el contexto de los delitos contra la Administración Pública, la presencia de nulidades procesales puede poner en entredicho la integridad del proceso y la efectividad de las sanciones impuestas. Por consiguiente, esta investigación se presenta como un esfuerzo académico y científico para arrojar luz sobre la relación entre la nulidad procesal y el debido proceso en los casos de delitos cometidos contra la Administración Pública en Moquegua durante el año 2021; su relevancia radica en la necesidad de fortalecer el sistema de justicia, garantizar la protección de los derechos de los involucrados y promover la transparencia en la administración pública; la obtención de resultados sólidos contribuirá al desarrollo de políticas y prácticas legales más efectivas en este ámbito y, en última instancia, al fortalecimiento del Estado de Derecho en la región.

#### **1.4.2. Justificación social**

La investigación se justifica socialmente como un esfuerzo de relevancia palpable en la búsqueda de una administración de justicia más transparente y equitativa en la región de Moquegua; en un contexto donde la integridad y eficacia de las instituciones públicas es esencial para el bienestar de la sociedad, la presente investigación responde a una necesidad social apremiante. En primer lugar, esta investigación contribuye a la construcción de una sociedad más justa y democrática

al analizar críticamente los procesos judiciales relacionados con delitos contra la Administración Pública; la comprensión de la relación entre la nulidad procesal y el debido proceso en estos casos brinda herramientas para evaluar la calidad de las decisiones judiciales y su influencia en la lucha contra la corrupción y el abuso de poder, temas de gran relevancia para la sociedad.

Además, la investigación ofrece un beneficio social evidente al promover la rendición de cuentas y la transparencia en la administración pública; al examinar detenidamente los procesos legales relacionados con delitos administrativos en Moquegua, se puede identificar cómo la nulidad procesal puede impactar en la efectividad de las sanciones y la percepción de impunidad; esto, a su vez, puede impulsar la adopción de medidas que fortalezcan la integridad y responsabilidad en el sector público, generando una mayor confianza en las instituciones gubernamentales por parte de la sociedad. La investigación sobre la relación entre la nulidad procesal y el debido proceso en los delitos contra la Administración Pública en Moquegua en el año 2021 tiene un alcance social significativo al abordar cuestiones que afectan directamente la justicia, la transparencia y la confianza en el sistema legal y administrativo de la región; sus resultados tienen el potencial de influir positivamente en la percepción de la justicia y en la construcción de una sociedad más igualitaria y ética.

### **1.4.3. Justificación práctica**

La investigación encuentra una justificación práctica sustancial debido a su capacidad para abordar y resolver problemas cruciales en el ámbito legal y administrativo de la región de Moquegua; el objetivo primordial de este estudio es determinar la relación que existe entre la nulidad procesal y el debido proceso en los casos de delitos cometidos contra la Administración Pública durante el año 2021; esta relación es de suma importancia en la práctica jurídica y administrativa, y sus hallazgos pueden generar un impacto concreto en varios aspectos. En primer lugar, esta investigación tiene un valor práctico inmediato al ofrecer un análisis riguroso de la relación entre la nulidad procesal y el debido proceso en un contexto

específico: los delitos contra la Administración Pública en Moquegua en 2021; los resultados obtenidos pueden tener implicaciones directas en la forma en que se gestionan y resuelven casos similares en el presente y en el futuro; esto puede conducir a la identificación de posibles deficiencias en el sistema legal y a la implementación de reformas necesarias para garantizar un proceso judicial más eficaz y justo.

Además, esta investigación posee un valor práctico significativo en la protección de los derechos de las partes involucradas en casos de delitos contra la Administración Pública; la correcta aplicación del debido proceso es esencial para asegurar que todas las partes sean tratadas con equidad y justicia; al comprender la relación con la nulidad procesal, se pueden identificar posibles áreas de mejora que contribuyan a salvaguardar los derechos de los ciudadanos y fortalecer la confianza en el sistema legal y administrativo de Moquegua. Esta investigación tiene el potencial de influir en la toma de decisiones judiciales y administrativas, contribuyendo a una mayor consistencia y calidad en la aplicación de la ley en casos relacionados con delitos administrativos; esto no solo beneficia a las partes involucradas en los procesos judiciales, sino que también promueve un ambiente de transparencia y responsabilidad en la Administración Pública, lo que es esencial para el buen funcionamiento de una sociedad democrática y el fortalecimiento del Estado de Derecho en Moquegua.

#### **1.4.4. Limitaciones**

Esta investigación, que se propone determinar la relación entre nulidad procesal y debido proceso en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021, se encuentra sujeta a ciertas limitaciones inherentes al diseño y alcance del estudio; en primer lugar, la disponibilidad y acceso a los expedientes judiciales y administrativos específicos puede estar sujeta a restricciones legales y de confidencialidad, lo que podría limitar la obtención de información detallada y exhaustiva sobre casos individuales. Además, la investigación se centra en un período de tiempo específico (2021), lo que podría

excluir casos relevantes que ocurrieron antes o después de ese año; asimismo, existe la posibilidad de sesgo en la selección de casos y la recopilación de datos, ya que la disponibilidad de registros y la cooperación de las autoridades pueden variar; a pesar de estas limitaciones, se llevarán a cabo esfuerzos metódicos y rigurosos para maximizar la validez y confiabilidad de los resultados de la investigación.

## **1.5. Variables**

Variable independiente: Nulidad procesal.

Variable dependiente: Debido proceso.

## **1.6. Hipótesis de la investigación**

### **1.6.1. Hipótesis general**

- Existe una relación directa entre la nulidad procesal y el debido proceso en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021.

### **1.6.2. Hipótesis específica**

- Existe una relación directa entre la nulidad procesal y el derecho a la prueba en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021.
- Existe una relación directa entre la nulidad procesal y el derecho a la motivación en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la investigación**

#### **2.1.1 Antecedentes nacionales**

“Nulidad de oficio de actuaciones procesales y derecho al debido proceso, en procesos tramitados en el cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionario de Puno, 2018 – 2019” (Ceaza, 2022); investigación básica, cuantitativa, descriptiva correlacional y no experimental. Tiene como objetivo determinar la relación entre la nulidad de oficio de actuaciones procesales y la protección del derecho al debido proceso, en procesos tramitados en la entidad y periodo mencionados. Tiene como muestra a 52 expedientes. Los resultados muestran que sí existe una relación significativa positiva directa entre la nulidad de oficio de actuaciones procesales y la protección del derecho al debido proceso en procesos tramitados en la entidad y periodo mencionados dado que a través del uso del coeficiente de correlación de Pearson se aprecia un valor de correlación de 0,881 y un nivel de significancia de 0.000; rechazándose la hipótesis nula y aceptando la hipótesis nula. Concluyéndose el logro del objetivo de la investigación.

“La tutela judicial efectiva y el debido proceso, en los procesos de nulidad de los títulos de propiedad concedidos por COFOPRI, Piura 2020” (Abad, 2020); investigación básica, cuantitativo, descriptiva correlacional y no experimental. Tiene como objetivo analizar la transgresión de los derechos constitucionales de

tutela judicial efectiva y debido proceso en los procesos judiciales donde se impugna el título de propiedad concedido por COFOPRI. Tiene como muestra a 15 abogados especialistas en derecho administrativo que tramiten asuntos contenciosos administrativos. Los resultados muestran que el 33.3% de los encuestados (equivalente a 5 abogados) manifiestan estar de acuerdo con que el procedimiento administrativo dirigido a agotar la vía administrativa implica una obstaculización para acceder a la justicia teniendo en consideración los plazos para accionar judicialmente, el 40% (equivalente a 6 abogados) manifiestan estar de acuerdo en parte y el 26.7% (equivalente a 4 abogados) manifiestan estar en desacuerdo.

“La afectación del principio del debido proceso y las nulidades procesales en la jurisprudencia de las Salas Civiles de la Corte Suprema de la República del Perú” (León A. , 2020); investigación básica, cuantitativa, correlacional descriptivo y no experimental. Tiene como objetivo analizar cómo se afecta el principio del debido proceso por la declaración de las nulidades procesales en la jurisprudencia de las Salas Civiles de la Corte Suprema del Perú. Tiene como muestra a 8 magistrados, 12 asistentes judiciales, 15 abogados especialistas y 14 catedráticos universitarios. Los resultados muestran que el 10% de los encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo con que cuando las Salas Civiles de la Corte Suprema del Perú declaran nulidades justificando su decisión en una falta de motivación de las resoluciones judiciales se afecta el debido proceso, el 46% de los encuestados manifiesta estar de acuerdo, el 9% de los encuestados manifiesta una postura neutral, el 14% manifiesta estar en desacuerdo y el 0% de los encuestados manifiesta estar en total desacuerdo.

“Nulidad de acto administrativo y su relación con acción de lesividad en el Gobierno Regional Lima Provincias año 2016” (Yzaguirre, 2020); investigación básica, cuantitativa, descriptiva correlacional y no experimental. Tiene como objetivo determinar en qué medida la administración pública una vez que se ha vencido el plazo para la declaratoria de la nulidad de un acto administrativo inicia la acción de lesividad ante la entidad y periodo mencionados. Tiene como población

y muestra a 30 personas. Los resultados muestran el 60% de los encuestados afirman que la aplicación de la nulidad de oficio no da seguridad jurídica a los actos administrativos del GRLP y el otro 40% afirman que la aplicación de nulidad de oficio sí da seguridad jurídica a los actos administrativos del GRLP.

“La aplicación de la nulidad de cosa juzgada fraudulenta en el distrito judicial de Lambayeque entre los años 2002 al 2013” (Nazario, 2018); investigación básica, cuantitativa, descriptiva correlacional y no experimental. Tiene como objetivo investigar y conocer las razones por las que la institución de la nulidad de cosa juzgada fraudulenta no viene cumplimiento su finalidad dentro del distrito judicial de Lambayeque. Tiene como muestra a 10 Vocales de la Sala Civil, Jueces especializados en lo Civil y abogados litigantes. Los resultados muestran que el 70% de los encuestados consideran que la demanda de nulidad de cosa juzgada fraudulenta no cumple su función porque los litigantes la usan como una instancia más y el 30% de los encuestados consideran que la demanda de nulidad de cosa juzgada fraudulento no cumple su función los abogados la usan para retener a su patrocinado.

“Nulidad del acto jurídico de disposición de bienes sociales, respecto a la intervención-firma celebrado por uno de los cónyuges conforme a procesos tramitados en el Juzgado Especializado en lo Civil, Tarapoto, año 2015” (Salas V. , 2017); investigación básica, cuantitativa, descriptiva correlacional y no experimental. Tiene como objetivo determinar la nulidad del acto jurídico de disposición de bienes sociales, respecto a la intervención-firma celebrado por uno de los cónyuges, conforme a procesos tramitados en la entidad y periodo mencionados. Tiene como población universal a 2 magistrados de los Juzgados Civiles de Tarapoto y 15 abogados de Tarapoto. Los resultados muestran que el 100% de los entrevistados manifiestan que la principal causa de nulidad del acto jurídico es la falta de manifestación de voluntad; por otro lado, el 50% de los entrevistados manifiestan estar de acuerdo con que la celebración de un acto jurídico sin manifestación de voluntad debe sancionarse con nulidad absoluta, mientras que el otro 50% no está de acuerdo.

### **2.1.2. Antecedentes internacionales**

“Nulidad procesal: por falta de citación en el proceso nro. 09320-2017.00681 de la nulidad judicial multicompetente del Cantón Balzar” (Torres, 2019); investigación básica, cuantitativa, descriptiva correlacional y no experimental. Tiene como objetivo determinar los elementos jurídicos de la responsabilidad del juez en el caso de nulidad por falta de citación que afectan al debido proceso dentro del expediente de prescripción adquisitiva de dominio asignado con el nro. 09320-2015-00828. Tiene como muestra a 10 personas del Cantón Balzar. Los resultados muestran que el 70% de los encuestados manifestaron que en caso de enterarse de que fueron citados pero y no recibir ninguna citación recurrirían a la Unidad Judicial y el otro 30% manifestaron que recurrirían a un abogado.

“La notificación un acto de comunicación base del respeto del debido proceso” (Espinoza, 2019); investigación básica, cuantitativa, descriptiva correlacional y no experimental. Tiene como objetivo fundamentar doctrinariamente como una adecuada notificación hace efectivo al debido proceso. Tiene como muestra a 50 profesionales. Los resultados muestran que el 90% de los encuestados manifiestan que cuando se les notifica electrónicamente documentos que hacen referencia a otros documentos no se adjunta estos últimos y el otro 10% de los encuestados manifiestan que cuando se les notifica electrónicamente documentos que hacen referencia a otros documentos sí se adjunta estos últimos.

“El debido proceso en el Ecuador como principio constitucional en sentencias judiciales” (Lúa, 2018); investigación básica, cuantitativa, descriptiva correlacional y no experimental. Tiene como objetivo evitar la errónea emisión del debido proceso a fin de que la justicia sea oportuna y eficaz, dejando sin efecto la incorrecta innovación normativa, mala interpretación legal o desatinada aplicación judicial. Tiene como muestra a profesionales en Derecho. Los resultados muestran el 17% de los encuestados manifiestan que existe una ineficacia en los procesos por

una inadecuada aplicación del derecho al debido proceso y el otro 87% manifiesta que no existe una ineficacia en los procesos por una inadecuada aplicación del derecho al debido proceso.

“Nulidad procesal por falta de citación: facultad del demandado para alegar en cualquier estado del juicio” (Yoza, 2015); investigación básica, cuantitativa, descriptiva correlacional y no experimental. Tiene como objetivo es analizar las nulidades por omisión de solemnidades tanto en el ámbito sustantivo como en el procesal. Tiene como muestra a 97 abogados. Los resultados muestran que el 80% de los encuestados manifiestan que la nulidad procesal por falta de citación es un vicio que afecta a las formas del proceso y no al contenido del acto y el otro 20% de los encuestados manifestaron que la nulidad procesal por falta de citación no es un vicio que afecta a las formas del proceso y no al contenido del acto.

“Efectivización del debido proceso en la motivación de las sentencias penales con apego a las reglas de la sana crítica” (Tapia, 2015); investigación básica, cuantitativa, descriptiva correlacional y no experimental. Tiene como objetivo realizar un estudio doctrinario y jurídico del debido proceso en la motivación de las sentencias penales con apego a las reglas de la sana crítica. Tiene como muestra a 30 personas conocedoras de la problemática. Los resultados muestran que el 30% de los encuestados manifiestan que las sentencias penales sí cumplen con la norma constitucional que se refiere a la motivación de las resoluciones de los poderes públicos y el otro 70% de los encuestados manifiestan que las sentencias penales no cumplen con la norma constitucional que se refiere a la motivación de las resoluciones de los poderes públicos.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Debido proceso**

El debido proceso es un principio fundamental en el ámbito legal que garantiza que todas las personas, sin importar su condición o circunstancias, tengan

derecho a un proceso legal justo y equitativo; este concepto se encuentra arraigado en el sistema de justicia de numerosos países y es esencial para preservar el estado de derecho y proteger los derechos individuales. (Rodríguez, 1998) En su esencia, el debido proceso implica que cualquier individuo que se enfrente a un proceso legal, ya sea en el ámbito penal o civil, debe ser tratado con imparcialidad y de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la ley; esto incluye el derecho a ser informado de las acusaciones en su contra, el derecho a presentar pruebas en su defensa, el derecho a un juicio público y justo, y el derecho a contar con asesoría legal competente. (Salmón y Blanco, 2012)

El debido proceso también implica que las autoridades judiciales y administrativas deben actuar de manera imparcial e imparcial en el manejo de los casos y decisiones legales; esto significa que no se pueden tomar decisiones arbitrarias o caprichosas que afecten los derechos de las personas, y que cualquier limitación de derechos debe estar respaldada por una justificación válida y razonable. (CIDH, 2021) El debido proceso es un principio esencial en el sistema legal que asegura que todos los individuos tengan igualdad de oportunidades y sean tratados con justicia y equidad en todos los aspectos de un proceso legal; este concepto es fundamental para garantizar la protección de los derechos humanos y la preservación del estado de derecho en cualquier sociedad democrática. (Gozaíni, 2018)

El debido proceso en relación a los delitos cometidos contra la administración pública es un principio fundamental del derecho penal que garantiza que cualquier individuo acusado de cometer un delito en el contexto de la administración pública tenga la oportunidad de ser juzgado de manera justa y equitativa. (Agudelo, 2005) Este principio se basa en el respeto a los derechos fundamentales del acusado y busca asegurar que el proceso penal se lleve a cabo de acuerdo con las normas establecidas en la legislación vigente y los estándares internacionales de derechos humanos; el debido proceso en este contexto implica que todo acusado debe ser notificado de manera adecuada de los cargos en su contra y tener la oportunidad de presentar pruebas en su defensa. (Castillo, 2010)

Asimismo, se le garantiza el derecho a contar con la asistencia de un abogado defensor y a ser juzgado por un tribunal imparcial e independiente; además, se prohíbe el uso de pruebas obtenidas de manera ilegal o mediante la violación de derechos fundamentales, asegurando así que el proceso penal se base en pruebas legítimas y confiables. (Landa, 2002) El debido proceso también incluye la presunción de inocencia, lo que significa que el acusado se considera inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de una duda razonable; esto coloca la carga de la prueba en el Estado, que debe presentar pruebas sólidas y convincentes para demostrar la culpabilidad del acusado. (Bejarano, 2022)

#### **2.2.1.1. Derecho a la prueba**

El derecho a la prueba, en el contexto legal, es un componente esencial del debido proceso y garantiza que las partes involucradas en un procedimiento judicial tengan la oportunidad de presentar evidencia relevante y convincente que respalde sus argumentos y afirmaciones; este derecho se basa en la premisa fundamental de que las decisiones judiciales deben basarse en hechos verificables y pruebas sólidas, en lugar de suposiciones o conjeturas. (Ruiz, 2016) En virtud del derecho a la prueba, las partes en un proceso legal tienen la facultad de ofrecer testimonios, documentos, testigos, peritajes y otros elementos de prueba que respalden su posición ante un tribunal; el tribunal, a su vez, debe evaluar de manera imparcial y equitativa la idoneidad y relevancia de la evidencia presentada por ambas partes antes de llegar a una decisión. (Bustamante, 1997)

Este derecho no solo beneficia a las partes involucradas en un proceso legal, sino que también es fundamental para garantizar la justicia y la integridad del sistema judicial en su conjunto; al permitir que todas las partes presenten pruebas, se busca asegurar que las decisiones judiciales se basen en una revisión exhaustiva y objetiva de los hechos, lo que contribuye a prevenir errores judiciales y a proteger los derechos fundamentales de las personas. (Ferrer, Derecho a la prueba y racionalidad de las decisiones judiciales, 2003) El derecho a la prueba es un pilar

fundamental del sistema legal que asegura que las partes en un proceso judicial tengan la oportunidad de presentar evidencia para respaldar sus argumentos y que los tribunales tomen decisiones informadas y justas basadas en hechos comprobables; este derecho es esencial para la búsqueda de la verdad y la preservación de la equidad en el proceso judicial. (Artavia y Picado, 2018)

El derecho a la prueba en relación a los delitos cometidos contra la administración pública es un principio esencial dentro del sistema legal que garantiza a todas las partes involucradas en un proceso penal la oportunidad de presentar y controvertir pruebas pertinentes y adecuadas; este derecho es de suma importancia para asegurar la equidad y la transparencia en el proceso de juzgamiento de aquellos individuos acusados de cometer delitos relacionados con la administración pública. (Cafferata, 2003) En este contexto, el derecho a la prueba implica que tanto la defensa como la acusación tienen la facultad de ofrecer evidencia que respalde sus argumentos y afirmaciones; esto incluye testimonios, documentos, peritajes, registros, y cualquier otro elemento que sea relevante para el caso; además, el tribunal debe evaluar objetivamente la admisibilidad y relevancia de la prueba presentada, asegurando que sea legítima y útil para esclarecer los hechos en disputa. (Talavera, 2009)

Es importante destacar que el derecho a la prueba en casos de delitos contra la administración pública también está sujeto a ciertas limitaciones y restricciones legales; por ejemplo, no se permite la presentación de pruebas obtenidas de manera ilegal o mediante violaciones de derechos fundamentales; además, la confidencialidad de ciertos documentos o información clasificada puede ser protegida por la ley. (Giraldo, 2015) El derecho a la prueba en casos de delitos contra la administración pública es un componente fundamental del debido proceso legal que garantiza que todas las partes tengan igualdad de oportunidades para presentar y debatir la evidencia relevante, contribuyendo así a la búsqueda de la verdad y a la justicia en el marco de los procesos penales. (Meneses, 2008)

#### **2.2.1.1.1. Testimonio**

El testimonio en el derecho probatorio se refiere a la declaración oral o escrita que una persona hace bajo juramento en un procedimiento legal con el propósito de proporcionar información o evidencia sobre hechos relevantes para el caso en cuestión; este testimonio es una forma crucial de prueba que se utiliza para establecer los hechos y circunstancias de un asunto judicial, y puede ser proporcionado por testigos presenciales o expertos en un campo específico. (González y Orué, La prueba testimonial, 2020) Los testimonios de testigos presenciales son declaraciones de individuos que han tenido una percepción directa de los eventos en cuestión y pueden aportar su conocimiento personal sobre lo que presenciaron o experimentaron; estos testimonios son esenciales para establecer los hechos de un caso y a menudo son sometidos a un riguroso proceso de interrogatorio por parte de las partes involucradas y el tribunal con el fin de determinar su credibilidad y precisión. (Barrios, 2005)

Por otro lado, los testimonios de expertos son declaraciones proporcionadas por personas que tienen un conocimiento especializado en un área particular, como médicos, científicos, o profesionales forenses; estos testimonios se utilizan para ayudar al tribunal a comprender y evaluar cuestiones técnicas o complejas que pueden surgir en un caso; los expertos brindan opiniones basadas en su experiencia y conocimientos, y su testimonio es valioso para ayudar al tribunal a tomar decisiones informadas. (Mitidiero, 2019) El testimonio en el derecho probatorio es una herramienta esencial para establecer los hechos y circunstancias en un proceso legal. Ya sea a través de testigos presenciales o expertos, este tipo de evidencia juega un papel crucial en la búsqueda de la verdad y la toma de decisiones justas por parte de los tribunales. (Solís, 2000)

El testimonio en relación al derecho probatorio y los delitos cometidos contra la administración pública juega un papel crucial en el proceso de obtención de pruebas y en el esclarecimiento de los hechos; se trata de una forma de evidencia oral proporcionada por testigos que tienen conocimiento directo o información relevante sobre los eventos relacionados con un delito contra la administración

pública; el testimonio es una herramienta esencial para la búsqueda de la verdad en el contexto de un proceso penal. (Arenas y Valdés, 2006) En este contexto, el testimonio puede provenir de diversas fuentes, como funcionarios públicos, empleados de la administración pública, personas que hayan presenciado los actos delictivos o que tengan información relevante sobre los mismos; la credibilidad y la fiabilidad de los testigos son aspectos críticos, y el tribunal tiene la responsabilidad de evaluar la consistencia y la veracidad de sus declaraciones. (Sanabria, 2015)

Es importante destacar que el testimonio debe ser recabado de acuerdo con las normas legales y procedimientos establecidos para garantizar la integridad del proceso penal; los testigos son examinados y contrainterrogados por las partes involucradas, y sus declaraciones pueden ser corroboradas con otras pruebas disponibles; además, en casos de delitos contra la administración pública, es común que se solicite el testimonio de testigos expertos, como peritos contables o auditores, para proporcionar análisis especializados sobre la evidencia presentada. (González M. , 2021) El testimonio desempeña un papel esencial en la construcción de casos relacionados con delitos contra la administración pública, contribuyendo a la determinación de la culpabilidad o inocencia de los acusados y al funcionamiento justo y equitativo del sistema de justicia penal. (Querejeta, 1999)

#### **2.2.1.1.2. Documento**

En el ámbito del derecho probatorio, los documentos se refieren a cualquier tipo de registro escrito, impreso o electrónico que se utiliza como evidencia para respaldar afirmaciones o hechos en un proceso legal; estos documentos pueden incluir una amplia gama de materiales, como contratos, facturas, registros médicos, correos electrónicos, fotografías, cartas, informes periciales, y cualquier otro tipo de archivo que pueda tener relevancia para un caso específico. (De Paula, La prueba documental, 2023) La utilización de documentos como evidencia en un proceso legal es una práctica común y esencial para establecer los hechos y circunstancias relacionados con un litigio; los documentos pueden proporcionar detalles precisos

y verificables sobre eventos pasados, acuerdos comerciales, transacciones financieras, correspondencia escrita y otros aspectos cruciales que pueden influir en la resolución del caso. (Arbós i Llobet , 2010)

La autenticidad y la integridad de los documentos son aspectos fundamentales a considerar en el derecho probatorio; para que un documento sea admitido como prueba, generalmente se requiere que se demuestre su origen genuino y que no haya sido alterado o manipulado de manera significativa; los procedimientos legales a menudo incluyen la presentación de testimonios o pruebas adicionales para respaldar la autenticidad de los documentos. (De Paula, 2022) Los documentos desempeñan un papel fundamental en el derecho probatorio al proporcionar un registro escrito y verificable de hechos, acuerdos y circunstancias que son relevantes para un caso legal; la presentación y evaluación adecuadas de documentos como evidencia son esenciales para asegurar un proceso judicial justo y la toma de decisiones basadas en hechos sólidos y comprobables. (Parada, 2010)

Los documentos en relación al derecho probatorio y los delitos cometidos contra la administración pública son elementos cruciales en la obtención y presentación de pruebas durante los procesos penales; se consideran una forma de evidencia escrita que puede incluir registros, contratos, comunicaciones, informes, facturas u otros documentos relacionados con las actividades gubernamentales o con los actos delictivos que involucran a la administración pública. (Tozcano, 2020) La admisibilidad y autenticidad de los documentos son aspectos críticos que deben ser cuidadosamente evaluados por el tribunal; se requiere que los documentos presentados como pruebas cumplan con los requisitos legales y que su origen y autenticidad sean debidamente establecidos; esto puede incluir la verificación de la firma, la cadena de custodia de los documentos, y la confirmación de que no han sido falsificados ni manipulados de ninguna manera. (Rifá, 2006)

En el contexto de delitos contra la administración pública, los documentos pueden revelar transacciones financieras irregulares, contratos fraudulentos, desviación de fondos públicos o cualquier otro comportamiento delictivo

relacionado con la gestión de recursos gubernamentales; además, pueden servir como base para la presentación de cargos y para la defensa de los acusados. Los documentos desempeñan un papel esencial en la construcción de casos relacionados con delitos contra la administración pública, contribuyendo a la determinación de la culpabilidad o inocencia de los acusados y al funcionamiento justo y equitativo del sistema de justicia penal; la veracidad y la autenticidad de estos documentos son fundamentales para garantizar la confiabilidad de la evidencia presentada ante el tribunal. (Quevedo, 1997)

### **2.2.1.1.3. Pericia**

En el contexto del derecho probatorio, la pericia se refiere a la presentación y evaluación de testimonios de expertos que tienen un conocimiento especializado en un área específica relevante para un caso legal; estos expertos, comúnmente llamados peritos, ofrecen opiniones basadas en su experiencia y conocimientos técnicos para ayudar al tribunal a comprender y resolver cuestiones que pueden ser complejas o técnicas en la naturaleza. (Vázquez C. , Manual de prueba pericial, 2022) La pericia en el derecho probatorio se utiliza en una amplia variedad de campos, incluyendo la medicina, la ingeniería, la contabilidad, la psicología, la ciencia forense y muchos otros; los peritos son convocados para aportar su experiencia y opiniones en asuntos que requieren una comprensión especializada, y su testimonio puede ser fundamental para establecer hechos, determinar responsabilidades o evaluar daños en un caso legal. (Martonelli, 2017)

La admisibilidad del testimonio pericial y la credibilidad del perito son aspectos cruciales en el proceso judicial; los tribunales suelen aplicar criterios rigurosos para determinar si un experto es calificado y si su testimonio es relevante y confiable; además, las partes involucradas en el caso tienen la oportunidad de interrogar y cuestionar al perito durante el juicio para evaluar la solidez de su testimonio y presentar sus propios expertos en caso necesario. (Pelaez, 1973) La pericia en el derecho probatorio implica la presentación de opiniones y conocimientos especializados por parte de expertos en áreas específicas con el

objetivo de asistir al tribunal en la toma de decisiones informadas y justas; la pericia desempeña un papel fundamental en la resolución de casos legales complejos y técnicos al proporcionar una base sólida y confiable para la toma de decisiones judiciales. (Muñoz, 2014)

La pericia en relación al derecho probatorio y los delitos cometidos contra la administración pública se refiere a la utilización de expertos calificados para analizar y dar testimonio sobre cuestiones técnicas, científicas o especializadas que surgen en el contexto de un proceso penal relacionado con actos ilícitos que afectan la administración pública; estos expertos, conocidos como peritos, desempeñan un papel fundamental en la presentación y evaluación de pruebas en casos donde se requiere un conocimiento específico para comprender los hechos en disputa. (Vázquez M. , 2014) En el ámbito de los delitos contra la administración pública, los peritos pueden ser convocados para abordar cuestiones diversas, como auditoría financiera, contabilidad forense, análisis de documentos, investigaciones informáticas, evaluación de procedimientos administrativos y otras áreas especializadas; su testimonio ayuda al tribunal a comprender y valorar de manera adecuada la evidencia técnica o científica presentada durante el juicio. (Ramón, 2014)

La imparcialidad y la independencia de los peritos son elementos críticos para asegurar la integridad del proceso legal; estos expertos deben brindar opiniones objetivas basadas en sus conocimientos y experiencia, y no deben actuar en favor de ninguna de las partes involucradas en el caso; además, sus métodos y hallazgos deben ser sometidos a un escrutinio riguroso por parte de las partes y del tribunal, permitiendo así un debate justo y completo sobre la evidencia pericial. (Vázquez C. , La admisibilidad de las pruebas periciales y la racionalidad de las decisiones judiciales, 2015) La pericia desempeña un papel esencial en el derecho probatorio y en la búsqueda de la verdad en casos de delitos contra la administración pública; los peritos aportan conocimientos técnicos y científicos que ayudan al tribunal a tomar decisiones informadas sobre la culpabilidad o inocencia de los acusados, y su testimonio contribuye a un proceso legal justo y equitativo. (Vázquez C. , 2023)

### **2.2.1.2. Derecho a la motivación**

El derecho a la motivación en el contexto legal se refiere al principio según el cual las decisiones judiciales y administrativas deben estar debidamente fundamentadas y explicadas por las autoridades competentes; este derecho es esencial para garantizar la transparencia, la justicia y la rendición de cuentas en el sistema legal y administrativo de un país. (Ferrer, Apuntes sobre el concepto de motivación de las decisiones judiciales, 2011) Cuando se hace referencia al derecho a la motivación, se espera que las autoridades judiciales y administrativas proporcionen una justificación clara y razonada para sus decisiones; esto significa que deben explicar las razones por las cuales han llegado a una conclusión particular o han emitido un veredicto específico; la motivación tiene la finalidad de permitir a las partes involucradas entender el fundamento de la decisión y evaluar si se ha aplicado adecuadamente la ley y los hechos relevantes al caso. (Pérez, 2012)

El derecho a la motivación desempeña un papel crucial en la protección de los derechos fundamentales de las personas, ya que permite que los ciudadanos tengan la oportunidad de impugnar decisiones que consideren injustas o erróneas; al conocer las razones detrás de una decisión, las partes afectadas pueden ejercer su derecho a la apelación o al recurso legal, lo que contribuye a la integridad y la legitimidad del sistema judicial y administrativo. (Naranjo, 2009) El derecho a la motivación es un principio jurídico que exige que las autoridades judiciales y administrativas proporcionen una justificación clara y razonada para sus decisiones; este derecho es esencial para garantizar la transparencia, la justicia y la rendición de cuentas en el ejercicio del poder estatal y para proteger los derechos individuales de las personas. (Ezquiaga, 2011)

El derecho a la motivación en relación a los delitos cometidos contra la administración pública es un principio fundamental del sistema legal que exige que las decisiones judiciales y administrativas estén debidamente fundamentadas y justificadas; este derecho garantiza que las autoridades judiciales y administrativas

expliquen claramente las razones detrás de sus decisiones, permitiendo que las partes involucradas y el público en general comprendan la lógica y la base jurídica en las que se sustentan dichas decisiones. (Samaniego, 2022) En el contexto de los delitos cometidos contra la administración pública, el derecho a la motivación cobra especial importancia, ya que estos casos a menudo involucran cuestiones complejas relacionadas con la gestión de recursos públicos, el ejercicio de la autoridad gubernamental y la rendición de cuentas; las sentencias y resoluciones que no estén debidamente motivadas pueden dar lugar a la percepción de arbitrariedad o falta de transparencia en el sistema legal. (Báez, 2010)

El derecho a la motivación implica que las decisiones judiciales y administrativas deben explicar de manera clara y detallada los hechos, las pruebas, el razonamiento jurídico y los fundamentos legales que llevaron a dichas decisiones; esto permite a las partes afectadas entender por qué se tomó una determinada medida y facilita su capacidad para impugnarla si consideran que es injusta o incorrecta. (Espinosa, 2010) El derecho a la motivación desempeña un papel esencial en la justicia y la transparencia en casos de delitos cometidos contra la administración pública; garantiza que las decisiones sean transparentes, fundamentadas y sujetas a escrutinio público, promoviendo así la confianza en el sistema legal y la rendición de cuentas de las autoridades encargadas de administrar la justicia y aplicar la ley en el ámbito de la administración pública. (Taruffo, 2006)

#### **2.2.1.2.1. Motivación interna**

En el contexto del derecho, la motivación interna se refiere a la voluntad interna de una persona para cumplir con las normas legales y éticas, sin depender únicamente de la coerción externa o el temor a sanciones legales; esta motivación está relacionada con la idea de que las personas obedecen las leyes y respetan los principios éticos no solo porque temen las consecuencias legales, como multas o penas de prisión, sino también porque internalizan un sentido de responsabilidad y cumplimiento moral. (Mixán, 1987) La motivación interna en el derecho es un elemento importante para mantener la integridad y la legitimidad del sistema legal;

cuando las personas actúan de manera ética y cumplen con las leyes por convicción personal, se reduce la necesidad de una aplicación estricta de la ley y se promueve la cooperación social y el respeto por los derechos de los demás. Esto contribuye a la estabilidad y al funcionamiento adecuado de la sociedad. (Roldán, 2010)

El fomento de la motivación interna en el ámbito legal puede lograrse a través de la educación cívica, la promoción de valores éticos y morales, así como la creación de un sistema legal justo y equitativo que inspire confianza en la población; además, la promoción de prácticas legales éticas y la responsabilidad profesional en el ejercicio del derecho también pueden contribuir al fortalecimiento de la motivación interna en la comunidad legal. (Ferrer, 2011) La motivación interna en el derecho se relaciona con la disposición voluntaria de las personas para cumplir con las leyes y principios éticos debido a su convicción personal de responsabilidad y cumplimiento moral; fomentar esta motivación es esencial para promover el respeto por el estado de derecho y la cooperación social en una sociedad democrática. (León R. , 2008)

El derecho a la motivación interna en relación a los delitos cometidos contra la administración pública se refiere a la obligación de las autoridades judiciales y administrativas de fundamentar sus decisiones de manera completa y coherente, explicando el proceso de razonamiento que las llevó a tomar una determinada resolución; este derecho es esencial para garantizar la transparencia, la legalidad y la justicia en el ámbito de los casos relacionados con delitos cometidos contra la administración pública. (Sotomayor, 2023) En el contexto de los delitos contra la administración pública, el derecho a la motivación interna implica que los jueces, tribunales y autoridades administrativas deben realizar un análisis cuidadoso de las pruebas y las leyes aplicables antes de emitir una decisión; deben ser capaces de demostrar que han considerado todos los argumentos presentados por las partes involucradas y que han aplicado correctamente el derecho vigente al caso en cuestión. (Herrera, 2008)

La motivación interna se convierte en un elemento crucial para garantizar la legalidad y la justicia en casos donde la administración pública está involucrada, ya que estos casos a menudo implican un alto grado de complejidad y pueden tener un impacto significativo en la sociedad; la falta de una motivación adecuada puede llevar a la percepción de arbitrariedad o falta de imparcialidad en la toma de decisiones, lo que socava la confianza en el sistema legal y en las instituciones gubernamentales. (Igartua, 2009) El derecho a la motivación interna es un componente esencial del debido proceso en casos de delitos cometidos contra la administración pública; exige que las autoridades judiciales y administrativas fundamenten sus decisiones de manera clara, coherente y completa, lo que contribuye a la transparencia, la legalidad y la confiabilidad del sistema legal en el ámbito de la administración pública. (Matos, 2022)

#### **2.2.1.2.2. Motivación externa**

La motivación externa en el derecho se refiere a la influencia de factores externos o externos al individuo que impulsan su comportamiento y cumplimiento de las normas legales, en contraposición a la motivación interna, que surge de convicciones personales y valores éticos; estos factores externos pueden incluir recompensas, castigos, presiones sociales, incentivos económicos, regulaciones legales y supervisión gubernamental. (Jorge, 1993) En el contexto legal, la motivación externa juega un papel significativo en la aplicación de la ley y el cumplimiento de las normas; las personas pueden obedecer las leyes o acatar regulaciones principalmente debido a la amenaza de sanciones legales, como multas o penas de prisión, o con el objetivo de obtener beneficios o recompensas, como exenciones fiscales o subvenciones; esta motivación a menudo se asocia con un cumplimiento por miedo a las consecuencias, en lugar de un compromiso voluntario con la ética y la moral. (Ibáñez, 1992)

Las autoridades gubernamentales y los legisladores a menudo utilizan estrategias de motivación externa para influir en el comportamiento de las personas y promover el cumplimiento de las leyes y regulaciones; esto puede incluir el

establecimiento de incentivos fiscales, la implementación de medidas de cumplimiento y la imposición de sanciones legales para disuadir el incumplimiento. (Odar y Cabrera, 2022) La motivación externa en el derecho se refiere a la influencia de factores externos, como recompensas o sanciones legales, en el cumplimiento de las normas legales y regulaciones; si bien es una herramienta importante para mantener el orden y la legalidad en la sociedad, no siempre refleja un compromiso ético o moral interno por parte de las personas. (Aguero y Paredes, 2021)

El derecho a la motivación externa en relación a los delitos cometidos contra la administración pública se refiere a la obligación de las autoridades judiciales y administrativas de comunicar de manera clara y comprensible las razones y fundamentos de sus decisiones a las partes involucradas, así como al público en general; este derecho es esencial para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en los casos relacionados con delitos cometidos contra la administración pública. (Puntriano, 2010) En el contexto de los delitos contra la administración pública, el derecho a la motivación externa implica que las decisiones judiciales y administrativas deben ser explicadas de manera que las partes afectadas puedan comprender por qué se tomó una determinada medida y cómo se aplicaron las leyes y las pruebas al caso en cuestión; esto permite a las partes afectadas ejercer su derecho a impugnar una decisión si consideran que es injusta o incorrecta. (Jiménez, 2021)

La motivación externa también es fundamental para la confianza en el sistema legal y en las instituciones gubernamentales, ya que proporciona una base sólida para el escrutinio público; las decisiones judiciales y administrativas que carecen de una motivación adecuada pueden generar sospechas de arbitrariedad o falta de imparcialidad, lo que socava la legitimidad del sistema y la confianza en la justicia. (González S. , 2022) El derecho a la motivación externa es un componente esencial de la transparencia y la rendición de cuentas en casos de delitos cometidos contra la administración pública; exige que las autoridades judiciales y administrativas comuniquen de manera clara y comprensible las razones detrás de

sus decisiones, promoviendo así la confianza en el sistema legal y en las instituciones gubernamentales encargadas de administrar la justicia y aplicar la ley en el ámbito de la administración pública. (Martel, 2021)

### **2.2.2. Nulidad procesal**

La nulidad procesal, en el ámbito del derecho, hace referencia a la invalidez o anulación de un acto o procedimiento dentro de un proceso legal debido a la existencia de un defecto o irregularidad que contraviene las normas y reglas establecidas para el correcto desarrollo de dicho proceso; esta nulidad puede afectar una etapa específica del procedimiento o incluso el proceso en su totalidad. (Quispe, 2016) La nulidad procesal tiene como propósito proteger los principios fundamentales de un juicio justo y el debido proceso legal; se busca garantizar que las partes involucradas sean tratadas con igualdad, que se respeten sus derechos y que se sigan los procedimientos establecidos por la ley; los defectos que pueden dar lugar a la nulidad procesal pueden incluir, entre otros, la falta de notificación adecuada a las partes, la falta de jurisdicción del tribunal, la parcialidad del juez o la existencia de pruebas ilegales o inadmisibles. (Conejo, 2008)

En muchos sistemas legales, la solicitud de nulidad procesal debe ser presentada por una de las partes o por un abogado en el momento oportuno y siguiendo los procedimientos adecuados; el tribunal encargado del caso evaluará si la solicitud es procedente y, en caso afirmativo, determinará el alcance de la nulidad y las consecuencias para el proceso en curso. (Hernández, 1995) La nulidad procesal se refiere a la anulación de actos o procedimientos dentro de un proceso legal debido a la existencia de defectos o irregularidades que contravienen las normas y reglas establecidas; su propósito es asegurar el cumplimiento de los principios fundamentales de un juicio justo y el debido proceso legal en el sistema judicial. (González J. , 2015)

La nulidad procesal en relación a los delitos cometidos contra la administración pública es un concepto jurídico que se refiere a la invalidación o

anulación de un proceso penal debido a la existencia de irregularidades o vicios que afectan la legalidad y la regularidad del procedimiento; esta figura legal es fundamental para garantizar que los casos relacionados con delitos contra la administración pública se desarrollen de acuerdo con las normas y principios del debido proceso. (Carrasco, La nulidad procesal como técnica protectora de los derechos y garantías de las partes en el Derecho Procesal Chileno, 2011) En el contexto de estos delitos, las nulidades procesales pueden surgir por diversas razones, como la violación de derechos fundamentales de los acusados, la falta de motivación adecuada de las decisiones judiciales, la admisión indebida de pruebas, la parcialidad de los jueces o la falta de imparcialidad en el desarrollo del proceso; cualquiera de estas irregularidades puede llevar a la solicitud de nulidad por parte de una de las partes o ser declarada de oficio por el tribunal. (Aguirre, Nulidades en el proceso civil, 2006)

La nulidad procesal tiene como objetivo principal restaurar la integridad del proceso legal y garantizar que se respeten los derechos de todas las partes involucradas; cuando se declara una nulidad, el proceso afectado se considera inválido desde el punto en que se produjo la irregularidad, y se pueden tomar medidas correctivas, como repetir ciertas etapas del proceso o incluso reiniciar el procedimiento desde el principio. (Fernández, 2008) La nulidad procesal desempeña un papel fundamental en la protección de los derechos y la legalidad en los casos de delitos cometidos contra la administración pública; permite corregir irregularidades que puedan afectar la equidad y la justicia del proceso penal, asegurando así que las decisiones judiciales se basen en el respeto a los principios fundamentales del debido proceso y los derechos humanos. (Caballero, 2018)

#### **2.2.2.1. Nulidad absoluta**

La nulidad procesal absoluta, en el ámbito del derecho, es una categoría de nulidad que se caracteriza por afectar de manera fundamental y radical la validez del proceso legal en su conjunto; se trata de una irregularidad de tal gravedad que invalida todo el procedimiento desde su inicio y puede ser alegada en cualquier

momento, incluso de oficio por el tribunal, ya que atañe a cuestiones esenciales que afectan la jurisdicción, el derecho de defensa y otros principios fundamentales. (González J. , 2015) Esta categoría de nulidad procesal se relaciona típicamente con vicios de fondo que socavan la integridad y la legalidad del proceso en su totalidad; algunos ejemplos comunes de nulidad procesal absoluta pueden incluir la falta de jurisdicción del tribunal, la violación del derecho de defensa, la imposibilidad de notificar a las partes o la ausencia de un debido proceso legal en situaciones críticas.

La nulidad procesal absoluta tiene efectos retroactivos, lo que significa que anula todas las actuaciones procesales desde el inicio del procedimiento, como si nunca hubieran ocurrido; además, su declaración es insubsanable, lo que implica que no se puede convalidar mediante la ratificación de las partes o la corrección de los defectos. La nulidad procesal absoluta es una categoría de nulidad que invalida todo el proceso legal desde su inicio debido a vicios de fondo graves que socavan principios fundamentales del derecho procesal; su declaración tiene efectos retroactivos y es insubsanable, lo que la distingue de otras categorías de nulidad procesal. (Carrasco, La nulidad procesal como técnica protectora de los derechos y garantías de las partes en el Derecho Procesal Chileno, 2011)

La nulidad procesal absoluta en relación a los delitos cometidos contra la administración pública se refiere a una categoría específica de nulidad que afecta de manera grave e irremediable la validez de todo el proceso penal; este tipo de nulidad se caracteriza por ser de una magnitud tal que invalida por completo el proceso desde su inicio y puede llevar a la anulación de todas las actuaciones y decisiones tomadas en el marco de ese proceso. (Aguirre, Nulidades en el proceso civil, 2006) En el contexto de los delitos contra la administración pública, las nulidades procesales absolutas pueden surgir cuando se producen violaciones fundamentales de derechos humanos, como la falta de jurisdicción del tribunal, la falta de imparcialidad del juez, la ausencia de defensa legal adecuada para el acusado, o la utilización de pruebas obtenidas mediante tortura o tratos inhumanos. (Fernández, 2008)

La consecuencia de la declaración de una nulidad procesal absoluta es que todo el proceso se considera inválido, y las actuaciones previas y posteriores a la irregularidad son anuladas; esto puede implicar la repetición del proceso desde su inicio, asegurando que se respeten plenamente los derechos de las partes involucradas y que se lleve a cabo un juicio justo y equitativo. (Caballero, 2018) La nulidad procesal absoluta en casos de delitos cometidos contra la administración pública es una categoría extrema de nulidad que invalida por completo el proceso penal debido a irregularidades graves que afectan la integridad y la legalidad del mismo. (Salas J. , 2004)

#### **2.2.2.1.1. Vuelve a instancia inferior**

En el ámbito jurídico, la nulidad procesal absoluta es un concepto de suma relevancia que incide en el desarrollo de los procedimientos judiciales. En esta situación, nos encontramos ante una circunstancia en la cual la resolución judicial emitida por una instancia superior se ve afectada por una irregularidad de tal magnitud que invalida todo el proceso. (Salas V. , 2017) La nulidad procesal absoluta es una figura que se aplica de manera excepcional, y sus implicaciones tienen un profundo impacto en el curso de un litigio. (Favarotto, 2014)

Cuando se declara la nulidad procesal absoluta, la resolución judicial en cuestión regresa a la instancia inferior. Esto significa que el fallo emitido por el tribunal de instancia superior se anula por completo y se restablece la situación procesal al momento anterior a la emisión de dicha resolución. (Abou y otros, 2021). En otras palabras, se deshace todo el proceso llevado a cabo en la instancia superior y se regresa al punto en el que se cometió la irregularidad que dio lugar a la nulidad. (Jensen, 2002)

La finalidad de esta medida es garantizar la integridad y la regularidad del proceso judicial, preservando los derechos fundamentales de las partes involucradas y asegurando que se respeten los principios procesales esenciales; la nulidad procesal absoluta se considera una herramienta de último recurso, utilizada en

situaciones excepcionales en las cuales la violación de derechos fundamentales o la irregularidad procesal comprometen gravemente la validez del procedimiento judicial. (Gorigoitia, 2015) Por tanto, su declaración se basa en la premisa de que la justicia debe prevalecer sobre cualquier defecto o vicio procesal, garantizando un proceso equitativo y conforme a la ley. (Vernengo, 2015)

#### **2.2.2.2. Nulidad relativa**

La nulidad procesal relativa, en el ámbito del derecho, es una categoría de nulidad que afecta solamente a ciertos actos o etapas específicas de un procedimiento legal, en contraposición a la nulidad absoluta, que invalida el proceso en su conjunto; esta categoría de nulidad se caracteriza por ser de menor gravedad y se refiere a irregularidades que no son tan fundamentales como para invalidar todo el procedimiento, pero que aún pueden afectar los derechos de las partes involucradas. (Favarotto, 2014) La nulidad procesal relativa suele estar relacionada con vicios procedimentales menos significativos o formales que no ponen en peligro la esencia del proceso legal; algunos ejemplos de situaciones que pueden dar lugar a una nulidad procesal relativa incluyen errores en la notificación de las partes, defectos en la presentación de pruebas, violaciones de procedimientos específicos o irregularidades en la tramitación del proceso. (Abou y otros, 2021)

A diferencia de la nulidad absoluta, la nulidad procesal relativa no invalida todo el proceso, sino que solo afecta los actos o etapas específicas que están viciados; por lo tanto, las partes pueden seguir adelante con el procedimiento en la medida en que no se vean directamente afectadas por la irregularidad; además, la nulidad procesal relativa puede ser convalidada o subsanada mediante la ratificación de las partes o la corrección de los defectos, lo que permite que el proceso continúe de manera más expedita. (Jensen, 2002) La nulidad procesal relativa es una categoría de nulidad que afecta solo ciertos actos o etapas específicas de un procedimiento legal debido a irregularidades menos graves; a diferencia de la nulidad absoluta, no invalida todo el proceso y puede ser convalidada o

subsana, permitiendo que el procedimiento continúe en la medida en que no se vea directamente afectado por la irregularidad. (Gorigoitia, 2015)

La nulidad procesal relativa en relación a los delitos cometidos contra la administración pública es un concepto legal que se refiere a la invalidación de ciertos actos o etapas específicas de un proceso penal debido a la existencia de irregularidades o vicios que afectan solo dichos actos o etapas particulares, sin necesariamente invalidar todo el proceso en su conjunto; a diferencia de la nulidad procesal absoluta, que invalida el proceso en su totalidad, la nulidad relativa se aplica de manera más limitada y no necesariamente compromete la validez de todo el proceso. (Vernengo, 2015) En el contexto de los delitos contra la administración pública, las nulidades procesales relativas pueden surgir cuando se detectan irregularidades que afectan a ciertos momentos o aspectos específicos del proceso penal. (Conejo, 2008)

La consecuencia de la declaración de una nulidad procesal relativa es la invalidación de los actos o etapas afectados por la irregularidad, pero no necesariamente la anulación de todo el proceso; por lo tanto, el resto del proceso continúa su curso, y las partes pueden continuar litigando en las etapas subsiguientes. (Hernández, 1995) La nulidad procesal relativa en casos de delitos cometidos contra la administración pública se refiere a la invalidación de actos o etapas específicas del proceso debido a irregularidades que afectan solo esas partes particulares del procedimiento; su aplicación es más limitada que la nulidad absoluta y busca corregir las deficiencias sin necesidad de invalidar todo el proceso, preservando así la eficiencia y la continuidad del proceso penal en la medida de lo posible. (González J. , 2015)

#### **2.2.2.1.2. Corrección en el proceso**

Dentro del ámbito jurídico, es pertinente abordar el concepto de nulidad procesal, una figura legal que puede influir de manera significativa en el transcurso de un proceso judicial. (Conejo, 2008) En particular, se hace referencia a la nulidad

procesal cuando una resolución judicial emitida en el curso de un procedimiento es objeto de revisión y corrección durante el mismo proceso; este fenómeno se enmarca en el contexto de la dinámica procesal y tiene implicaciones sustanciales en la administración de justicia. (Hernández, 1995)

La nulidad procesal, en este contexto, implica que una resolución emitida por un tribunal puede ser sometida a un proceso de corrección dentro del mismo proceso judicial en el que se dictó. (Carrasco, La nulidad procesal como técnica protectora de los derechos y garantías de las partes en el derecho procesal chileno, 2011) Esta situación se presenta cuando se identifican errores sustanciales en la resolución que comprometen la legalidad y equidad del procedimiento en curso; la corrección de la resolución judicial puede ser realizada por el mismo tribunal que la emitió o por una instancia superior, dependiendo de la jurisdicción y las normativas aplicables. (Aguirre, 2006)

El propósito fundamental de la nulidad procesal y la corrección de resoluciones judiciales es garantizar que el proceso se ajuste a los estándares legales y que se salvaguarden los derechos de las partes involucradas. (Fernández, 2008) Esta facultad de corrección es esencial para mantener la integridad del sistema judicial y asegurar que las decisiones tomadas sean justas y acordes con la ley; en última instancia, la nulidad procesal y la corrección de resoluciones contribuyen a mantener la confianza en el sistema de justicia y a garantizar que los litigantes tengan acceso a un proceso imparcial y conforme a derecho. (Caballero, 2018)

### **2.3. Marco conceptual**

#### **Impugnación:**

La impugnación es un acto legal mediante el cual una parte en un proceso legal cuestiona o desafía la validez, legalidad o corrección de una decisión, un acto procesal o una evidencia presentada en el curso del proceso; la impugnación puede tener lugar a través de recursos, objeciones u otras acciones legales destinadas a

poner en tela de juicio una determinada acción o decisión dentro del proceso. (Hernández, 1995)

### **Competencia:**

La competencia se refiere a la jurisdicción o la autoridad legal de un tribunal o una autoridad para conocer y resolver un caso específico; determina cuál es el tribunal adecuado para manejar un asunto legal en particular, basándose en factores como la materia, la ubicación geográfica y las normas legales aplicables; la competencia garantiza que un tribunal tenga la autoridad adecuada para llevar a cabo un juicio o emitir una decisión. (González J. , 2015)

### **Doble instancia:**

El principio de doble instancia se refiere al derecho de una parte en un proceso legal a apelar una decisión tomada por un tribunal inferior ante un tribunal de apelación o superior; en otras palabras, una vez que se emite una sentencia o una decisión en primera instancia, las partes tienen el derecho de solicitar una revisión de esa decisión ante un tribunal de mayor jerarquía para garantizar que se haya aplicado la ley correctamente y que se haya respetado el debido proceso. (Carrasco, La nulidad procesal como técnica protectora de los derechos y garantías de las partes en el Derecho Procesal Chileno, 2011)

### **Vicio procesal:**

Un vicio procesal se refiere a una irregularidad, un error o una infracción de las normas y procedimientos legales que ocurren durante el curso de un proceso legal y que pueden afectar la validez o la legalidad del proceso o de sus actos; los vicios procesales pueden incluir, por ejemplo, la admisión de pruebas ilegales, la falta de notificación adecuada a las partes o la violación de derechos fundamentales; la detección de un vicio procesal puede llevar a la declaración de nulidad de ciertos actos o etapas del proceso. (Aguirre, Nulidades en el proceso civil, 2006)

## **CAPÍTULO III: MÉTODO**

### **3.1. Tipo de investigación**

#### **3.1.1. Tipo de investigación**

En el ámbito de la metodología de la investigación jurídica, se distinguen dos enfoques fundamentales: la investigación básica y la investigación aplicada. La investigación básica se orienta hacia la generación de conocimientos teóricos y la comprensión de los principios fundamentales del derecho, sin una necesaria vinculación inmediata con problemas o situaciones prácticas; por su parte, la investigación aplicada tiene como propósito la resolución de problemas concretos o la contribución al desarrollo de soluciones prácticas en el campo jurídico. Mientras que la investigación básica busca profundizar en la teoría y enriquecer el marco conceptual del derecho, la investigación aplicada se enfoca en la aplicación efectiva de los principios y normativas legales en contextos reales; ambas modalidades desempeñan un papel crucial en el avance y la evolución del derecho, contribuyendo de manera complementaria al desarrollo de esta disciplina.

La investigación titulada se clasifica como una investigación de tipo básica debido a que su objetivo general busca establecer una relación conceptual y teórica entre dos conceptos jurídicos fundamentales, en este caso, la nulidad procesal y el debido proceso en el contexto de los delitos contra la Administración Pública. Este enfoque se orienta hacia la generación de conocimiento teórico y la comprensión profunda de los principios jurídicos subyacentes, sin necesariamente estar dirigido

a la resolución inmediata de problemas prácticos o la toma de decisiones específicas; además, la población seleccionada de abogados especialistas en Derecho Procesal Penal y la muestra de 30 participantes son indicativos de una investigación que busca profundizar en la teoría y enriquecer el marco conceptual del derecho en lugar de abordar directamente cuestiones prácticas o aplicadas en el campo legal.

### **3.1.2. Enfoque de investigación**

En la metodología de la investigación jurídica, se identifican dos enfoques principales: el enfoque cualitativo y el enfoque cuantitativo. El enfoque cualitativo se caracteriza por la recopilación y el análisis de datos no numéricos, centrándose en la comprensión profunda de aspectos subjetivos, contextuales y cualitativos de los fenómenos jurídicos; se utiliza la interpretación y la narrativa para abordar cuestiones relacionadas con valores, percepciones y procesos sociales en el ámbito legal. Por otro lado, el enfoque cuantitativo se basa en la recopilación y el análisis de datos numéricos, con el propósito de medir variables y establecer relaciones cuantitativas, lo que facilita la formulación de generalizaciones y la aplicación de métodos estadísticos en el estudio de fenómenos jurídicos.

La investigación titulada se caracteriza como una investigación de enfoque cuantitativo debido a que su objetivo general busca determinar la relación entre dos variables, la nulidad procesal y el debido proceso, mediante la recopilación y el análisis de datos numéricos provenientes de una muestra de 30 abogados especialistas en Derecho Procesal Penal. Este enfoque implica la medición y cuantificación de las variables involucradas para identificar patrones, tendencias y asociaciones estadísticas que permitan obtener resultados numéricos y generalizables sobre la relación entre los conceptos jurídicos estudiados; el uso de técnicas estadísticas en el análisis de los datos recopilados es característico de las investigaciones de enfoque cuantitativo, lo que confirma la naturaleza de esta investigación en particular.

### **3.1.3. Nivel de investigación**

Dentro del marco de la metodología de la investigación jurídica, se distinguen dos niveles fundamentales de investigación: el descriptivo y el explicativo. El nivel descriptivo se enfoca en la recopilación, organización y presentación de datos e información relacionados con un fenómeno jurídico específico, sin buscar necesariamente establecer relaciones causales o explicaciones profundas. En contraste, el nivel explicativo tiene como objetivo comprender las causas, motivaciones y factores subyacentes que influyen en el fenómeno legal estudiado; este nivel busca ir más allá de la mera descripción para identificar las conexiones causales y las relaciones de causalidad entre variables, permitiendo una comprensión más completa y profunda de los aspectos jurídicos investigados.

La investigación titulada se clasifica como un estudio de nivel descriptivo correlacional, dado que su objetivo principal es determinar la relación entre dos variables, la nulidad procesal y el debido proceso, sin necesariamente buscar establecer una relación de causa y efecto; en este contexto, se pretende describir y analizar la naturaleza y el grado de asociación existente entre estas dos variables en el contexto específico de los delitos cometidos contra la Administración Pública en Moquegua durante el año 2021. La investigación busca proporcionar una visión detallada y precisa de esta relación sin intervenir ni manipular las variables, lo que confirma su carácter descriptivo y correlacional en el ámbito del derecho y la investigación jurídica.

### **3.2. Diseño de investigación**

Dentro del campo de la metodología de la investigación jurídica, se reconocen dos diseños fundamentales: el diseño experimental y el diseño no experimental; el diseño experimental se caracteriza por la manipulación controlada de variables independientes con el objetivo de analizar su influencia en variables dependientes específicas, lo que permite establecer relaciones causales precisas en el contexto jurídico. Por otro lado, el diseño no experimental se centra en la

observación y análisis de fenómenos jurídicos tal como ocurren en su entorno natural, sin intervenciones deliberadas; este enfoque busca comprender y describir los procesos legales, identificar patrones y establecer correlaciones, pero sin la capacidad de afirmar relaciones causa-efecto con la misma certeza que el diseño experimental.

La investigación titulada se configura como una de diseño no experimental, dado que no implica la manipulación deliberada de variables independientes o la aplicación de tratamientos controlados sobre un grupo de estudio; en este caso, se busca analizar y comprender la relación entre la nulidad procesal y el debido proceso en el contexto de los delitos contra la Administración Pública en un período de tiempo específico. La investigación se basa en la observación y el análisis de datos recopilados de manera natural, sin realizar intervenciones deliberadas ni experimentos controlados; en lugar de establecer relaciones de causa y efecto, el enfoque se centra en la descripción y la correlación de variables ya existentes en el contexto jurídico, lo que caracteriza su naturaleza no experimental en el ámbito de la investigación legal.

### **3.3. Población y muestra**

#### **3.3.1. Población**

En la metodología de la investigación jurídica, la población se refiere al conjunto completo de elementos o individuos que poseen ciertas características relevantes para el estudio en cuestión dentro del ámbito jurídico; esta población puede variar según el enfoque y los objetivos de la investigación, pudiendo consistir en personas, organizaciones, casos judiciales, leyes, jurisprudencia u otros elementos relacionados con el campo legal. La definición precisa de la población es crucial, ya que establece los límites y la extensión de la investigación, permitiendo a los investigadores enfocar sus esfuerzos en la recopilación de datos pertinentes y representativos para alcanzar los objetivos de la investigación jurídica de manera efectiva y significativa.

La investigación tiene por población a Abogados especialistas en Derecho Procesal Penal debido a que estos profesionales poseen un conocimiento y experiencia específica en el área legal relacionada con los procedimientos judiciales y el proceso penal. Dado que el estudio se centra en la correlación entre la nulidad procesal y el debido proceso en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021, es esencial contar con una población que tenga un entendimiento profundo de los aspectos jurídicos y procedimentales involucrados en tales casos; los Abogados especialistas en Derecho Procesal Penal están familiarizados con los detalles y complejidades de estos procesos legales, lo que los convierte en un grupo adecuado para proporcionar información y opiniones fundamentadas en relación con la temática de investigación, contribuyendo a la obtención de resultados significativos y válidos.

### **3.3.2. Muestra**

En el contexto de la metodología de la investigación jurídica, la muestra se define como un subconjunto representativo de la población de interés, compuesto por individuos, casos, documentos o elementos jurídicos que se seleccionan con el propósito de investigar y analizar de manera eficiente y significativa; la muestra se utiliza para obtener información sobre la población en su conjunto sin necesidad de examinar cada elemento de manera exhaustiva. La elección de la muestra debe basarse en criterios específicos y técnicas de muestreo adecuadas para garantizar que sea representativa y que los resultados obtenidos sean generalizables con cierto grado de confianza a la población total; la utilización de una muestra permite economizar recursos y tiempo en la investigación jurídica, sin comprometer la validez y la relevancia de los hallazgos.

La elección de una muestra compuesta por 30 Abogados especialistas en Derecho Procesal Penal se justifica por razones de viabilidad y representatividad en la investigación; dado que la población de abogados especialistas en esta área podría ser extensa y diversa, se opta por una muestra de tamaño moderado que permita una

recolección de datos manejable y un análisis estadístico adecuado en términos de recursos y tiempo disponibles. Además, esta muestra se considera representativa al incluir a abogados con experiencia y conocimientos específicos en el campo, lo que proporcionará una base sólida para la exploración de la relación entre la nulidad procesal y el debido proceso en los delitos contra la Administración Pública en Moquegua durante el año 2021; la muestra de 30 abogados especializados se elige con el objetivo de obtener resultados significativos y generalizables dentro de los límites de la investigación.

### **3.3.2. Muestreo**

El muestreo en la metodología de la investigación jurídica cuantitativa es un proceso sistemático mediante el cual se selecciona un subconjunto representativo de individuos, casos o elementos de una población más amplia con el propósito de estudiar y analizar de manera eficiente y significativa los fenómenos jurídicos de interés; esta técnica se utiliza para recopilar datos numéricos y estadísticos que permiten tomar decisiones informadas y generalizables sobre la población en su conjunto, sin la necesidad de examinar o encuestar a todos los miembros de dicha población; el muestreo en la investigación jurídica cuantitativa implica la elección de una muestra que refleje de manera precisa las características y la diversidad de la población, garantizando que los resultados obtenidos sean válidos y confiables para hacer inferencias sobre el contexto legal bajo estudio.

La elección de un muestreo no probabilístico por conveniencia en esta investigación se justifica por razones de accesibilidad y practicidad; dado que se busca recopilar datos de abogados especialistas en Derecho Procesal Penal en Moquegua, la población de interés podría no estar completamente definida o ser difícil de acceder en su totalidad; por lo tanto, se opta por seleccionar una muestra de conveniencia compuesta por 30 abogados especializados que estén disponibles y dispuestos a participar en el estudio. Aunque este enfoque de muestreo puede introducir cierto grado de sesgo en la muestra, se considera adecuado para los propósitos de la investigación, dado que permite obtener datos prácticos y

relevantes dentro de las limitaciones logísticas y temporales del estudio, sin comprometer significativamente la capacidad de obtener información valiosa sobre la correlación entre la nulidad procesal y el debido proceso en los delitos contra la Administración Pública en Moquegua durante el año 2021.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Dentro del marco de la metodología de la investigación jurídica, la encuesta se configura como una técnica fundamental para la recopilación de datos; en esta estrategia, se recopilan respuestas y opiniones de individuos, organizaciones o grupos de interés con el fin de obtener información relevante para el estudio en cuestión. El cuestionario, por su parte, se erige como el instrumento específico utilizado en la encuesta para formular preguntas estructuradas o no estructuradas a los participantes, con el propósito de recabar datos cuantitativos o cualitativos sobre cuestiones jurídicas particulares; el diseño adecuado del cuestionario es crucial para garantizar la validez y confiabilidad de los datos recopilados en la investigación jurídica, lo que a su vez contribuye a la obtención de resultados sólidos y precisos que puedan ser analizados y utilizados para el análisis y la toma de decisiones en el ámbito legal.

La investigación utiliza la encuesta como técnica de recolección de datos y el cuestionario como instrumento de recolección de datos debido a que ambas herramientas son apropiadas para recopilar información específica y estructurada sobre la percepción, opiniones y conocimientos de los abogados especialistas en Derecho Procesal Penal en relación con la correlación entre la nulidad procesal y el debido proceso en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021. El cuestionario, en este contexto, permite formular preguntas de manera sistemática y estandarizada, lo que facilita la recopilación de datos cuantitativos que pueden ser analizados de manera objetiva y comparativa; además, la encuesta se considera eficaz para llegar a un número significativo de participantes y obtener una muestra representativa de abogados especializados en

el campo legal de interés, lo que contribuirá a la obtención de resultados robustos y significativos para los objetivos de la investigación.

### **3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

La técnica de procesamiento y análisis de datos en la metodología de la investigación jurídica cuantitativa se refiere a un conjunto de procedimientos sistemáticos y herramientas estadísticas utilizados para examinar y dar sentido a los datos numéricos recopilados en el estudio; esta técnica implica la organización, limpieza y codificación de los datos, seguido de una serie de análisis estadísticos que permiten identificar patrones, relaciones, tendencias y asociaciones significativas entre variables jurídicas. Los métodos de análisis cuantitativo incluyen pruebas de hipótesis, análisis de regresión, análisis de varianza, entre otros, que ayudan a los investigadores a sacar conclusiones objetivas y basadas en evidencia de los datos recolectados; el procesamiento y análisis de datos en la investigación jurídica cuantitativa desempeña un papel crucial en la generación de resultados robustos y en la formulación de conclusiones que pueden respaldar la toma de decisiones informadas en el ámbito legal.

La investigación utiliza la correlación de Spearman como técnica de procesamiento y análisis de datos debido a que se centra en la evaluación de la relación entre dos variables, la nulidad procesal y el debido proceso, que pueden no estar necesariamente relacionadas de manera lineal. La correlación de Spearman es una herramienta estadística adecuada para examinar las asociaciones entre variables no necesariamente lineales y se basa en el ordenamiento de los datos, lo que la convierte en una opción apropiada para medir la fuerza y la dirección de la relación entre estas variables jurídicas en el contexto de la investigación; esta técnica proporciona un enfoque cuantitativo sólido y objetivo para analizar la correlación entre la nulidad procesal y el debido proceso en los delitos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021, permitiendo así la obtención de resultados estadísticamente significativos y válidos.

## CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 4.1. Presentación de resultados por variables

**Tabla 1**

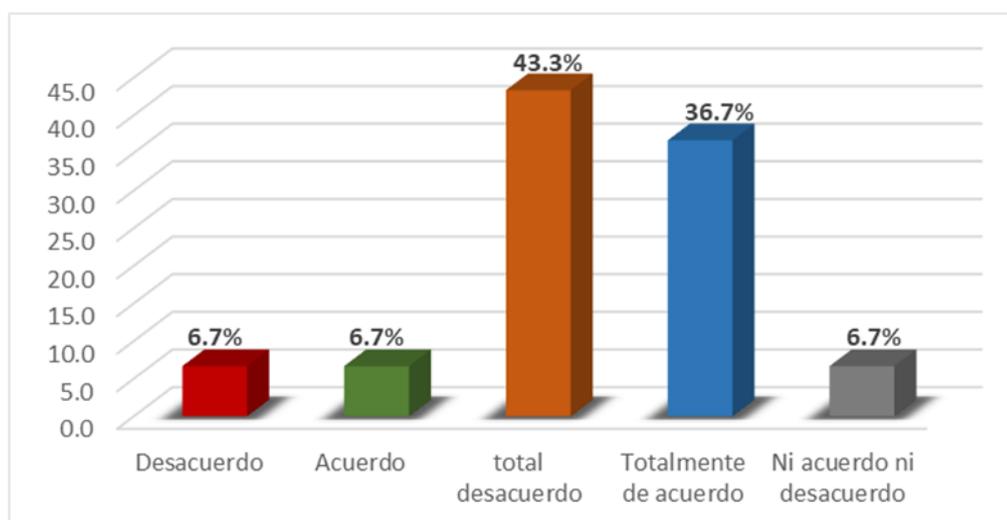
*Nulidad procesal*

<b>Variable independiente: Nulidad procesal</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	Acuerdo	2	6,7	6,7	13,4
	Total desacuerdo	13	43,3	43,3	56,7
	Totalmente de acuerdo	11	36,7	36,7	93,4
	Ni acuerdo ni desacuerdo	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Nota.* En base a la aplicación de la encuesta.

**Figura 1**

*Nulidad procesal*



*Nota.* En base a la aplicación de la encuesta.

Se muestra en tabla 1 y figura 1 respecto a la primer variable de Nulidad procesal que, el 6.7% estuvieron en desacuerdo y desacuerdo, así mismo el 43% respondieron con total desacuerdo, el 36.7% estuvieron totalmente de acuerdo y por último el 6.7% no estuvieron ni acuerdo ni desacuerdo, es decir que la gran parte estuvo en total desacuerdo.

**Tabla 2**

*Debido proceso*

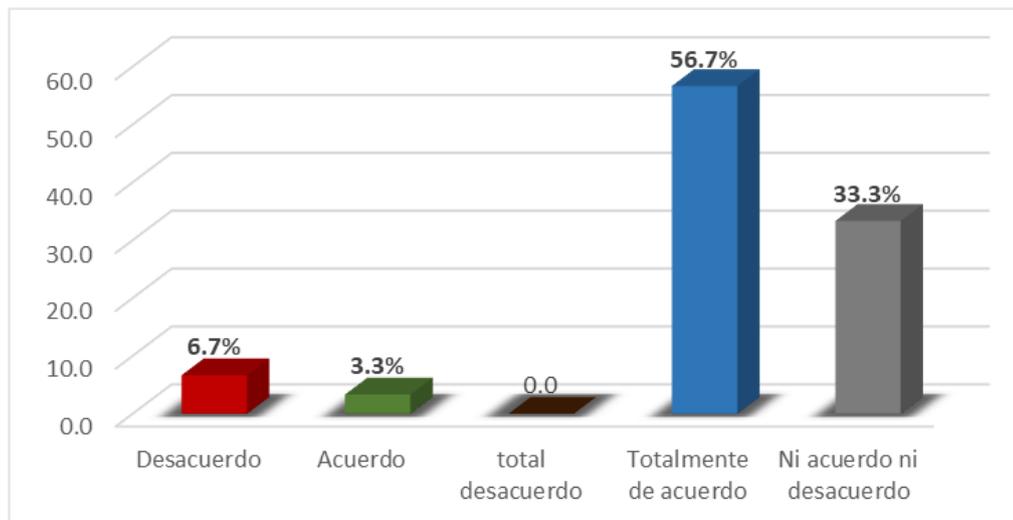
**Variable dependiente: Debido proceso**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
	Acuerdo	1	3,3	3,3	10,0
	Total desacuerdo	9	0,0	0,0	10,0
	Totalmente de acuerdo	17	56,7	56,7	66,7
	Ni acuerdo ni desacuerdo	10	33,3	33,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Nota.* En base a la aplicación de la encuesta.

**Figura 2**

*Debido proceso*



*Nota.* En base a la aplicación de la encuesta.

Respecto a la tabla 2 y figura 2 de la segunda variable del debido proceso, el 56.7% estuvieron totalmente de acuerdo por otro lado el 0.0% es decir nadie estuvo en total desacuerdo, respondieron un 3.3% en acuerdo es así que el 33.3% no estuvieron ni acuerdo ni desacuerdo, finalmente el 6.7% estuvo en desacuerdo. Así que se las respuestas que se presentaron con más cantidad fue el de totalmente de acuerdo.

**Tabla 3**

*Derecho a la prueba*

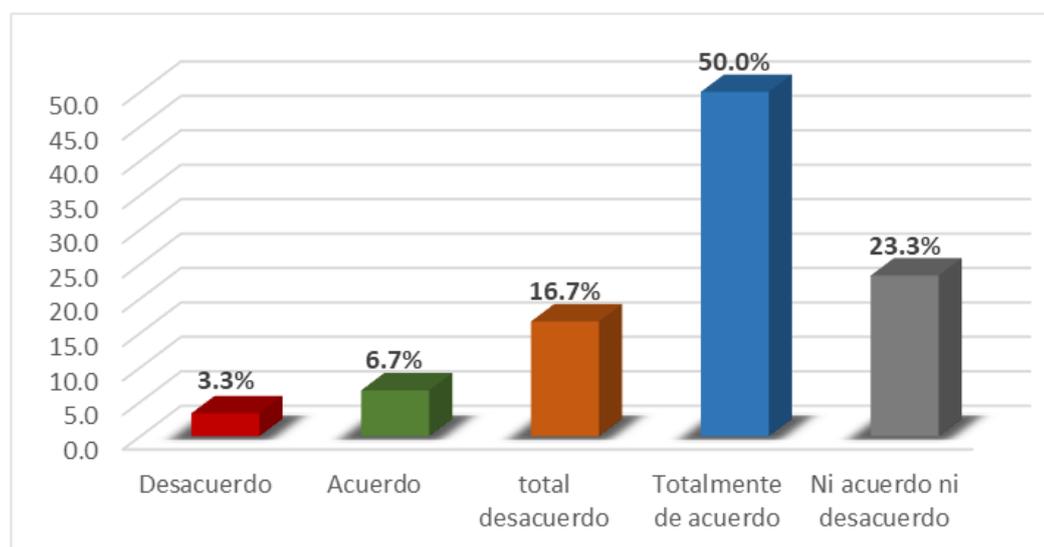
**Primera dimensión de la variable dependiente: Derecho a la prueba**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
Acuerdo	2	6,7	6,7	10,0
Total desacuerdo	5	16,7	16,7	26,7
Totalmente de acuerdo	15	50,0	50,0	76,7
Ni acuerdo ni desacuerdo	7	23,3	23,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

*Nota.* En base a la aplicación de la encuesta.

**Figura 3**

*Derecho a la prueba*



*Nota.* En base a la aplicación de la encuesta.

Se observa en la tabla 4 y figura 8, las preguntas planteadas sobre el derecho a la prueba, se observó que el 6.7% estuvieron en acuerdo, pero el 23.3% no estuvieron ni acuerdo ni desacuerdo, el 16.7% respondieron en total desacuerdo asimismo el 3.3% respondieron en desacuerdo y por último 50% estuvieron totalmente de acuerdo, es decir que el cuestionario de preguntas respecto al derecho de la prueba respondió en totalmente de acuerdo.

**Tabla 4**

*Derecho a la motivación*

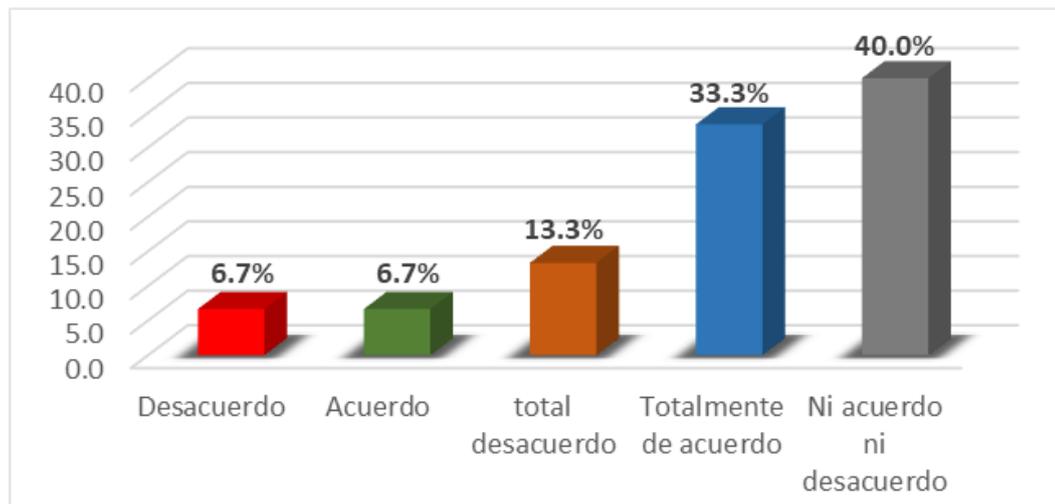
**Segunda dimensión de la variable dependiente: Derecho a la motivación**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Desacuerdo	2	6,7	6,7	6,7
Acuerdo	2	6,7	6,7	13,4
Total desacuerdo	4	13,3	13,3	26,7
Totalmente de acuerdo	10	33,3	33,3	60,0
Ni acuerdo ni desacuerdo	12	40,0	40,0	100,0
Total	30	100,0	100,0	

*Nota.* En base a la aplicación de la encuesta.

**Figura 4**

*Derecho a la motivación*



*Nota.* En base a la aplicación de la encuesta.

Respecto a la tabla 5 y figura 9 se observa que un 40% no estuvieron ni acuerdo ni desacuerdo, 6.7% estuvieron de acuerdo, es así que el 13.3% respondieron en total desacuerdo, el 6.7% estuvo en desacuerdo finalmente el 33.3% estuvieron en totalmente de acuerdo con las preguntas realizadas sobre el derecho a la motivación y se vio que el porcentaje más alto no estuvieron ni acuerdo ni desacuerdo.

**Tabla 5**

*Nulidad absoluta*

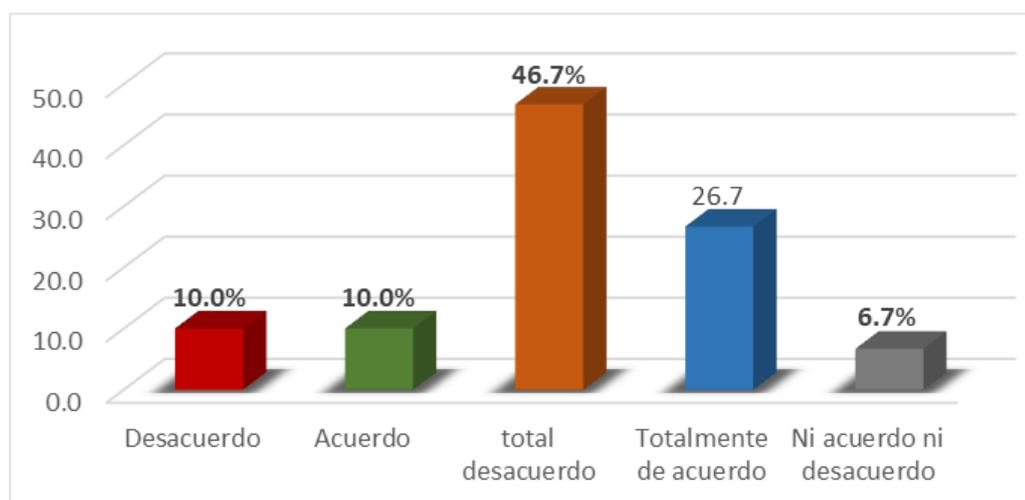
**Primera dimensión de la variable independiente: Nulidad absoluta**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Desacuerdo	3	10,0	10,0	10,0
Acuerdo	3	10,0	10,0	20,0
Total desacuerdo	14	46,7	46,7	66,7
Totalmente de acuerdo	8	26,7	26,7	93,4
Ni acuerdo ni desacuerdo	2	6,7	6,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

*Nota.* En base a la aplicación de la encuesta.

**Figura 5**

*Nulidad absoluta*



*Nota.* En base a la aplicación de la encuesta.

Se observa en la tabla 6 y la figura 10 sobre la Nulidad absoluta de las preguntas propuestas del cual respondieron que el 26.7% estuvieron en totalmente de acuerdo y el 10% estuvieron en acuerdo y desacuerdo, el 6.7% respondieron ni acuerdo ni desacuerdo por último el 46% estuvieron en total desacuerdo, es así que se observa que la alta cantidad del porcentaje estuvieron en total desacuerdo.

**Tabla 6**

*Nulidad relativa*

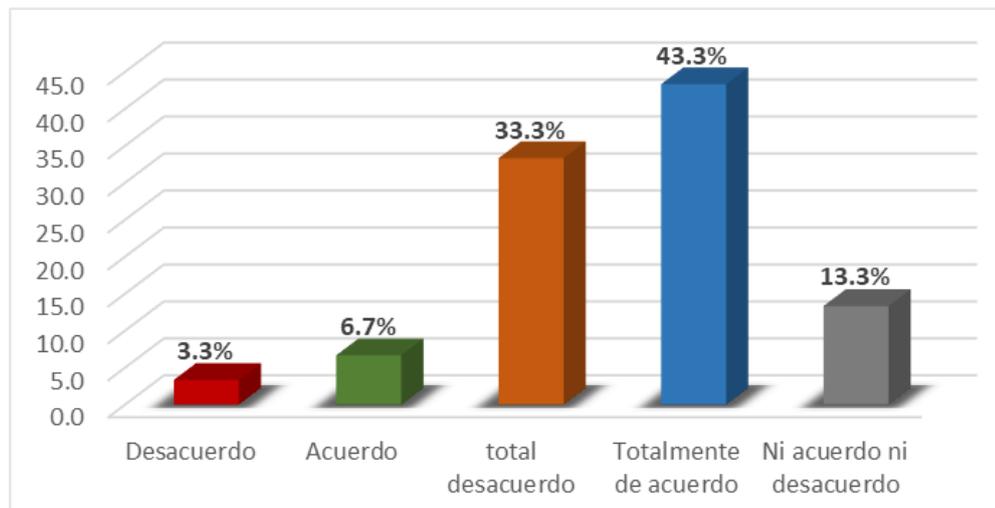
**Segunda dimensión de la variable independiente: Nulidad absoluta**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desacuerdo	1	3,3	3,3	3,3
	Acuerdo	2	6,7	6,7	10,0
	Total desacuerdo	10	33,3	33,3	43,3
	Totalmente de acuerdo	13	43,3	43,4	86,7
	Ni acuerdo ni desacuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

*Nota.* En base a la aplicación de la encuesta.

**Figura 6**

*Nulidad relativa*



*Nota.* En base a la aplicación de la encuesta.

Se muestra en la tabla 7 y figura 11 respecto a las preguntas de nulidad relativa donde se realizó un cuestionario sobre este tema y es así como respondieron, que el 6.7% estuvieron de acuerdo y el 43.3% estuvieron totalmente de acuerdo con la nulidad relativa, el 33.3% respondieron en total desacuerdo, el 13.3% no estuvieron ni acuerdo ni desacuerdo, finalmente el 3.3% estuvieron en desacuerdo. Entonces se observó que estuvieron totalmente de acuerdo con el cuestionario realizado de nulidad relativa.

## **4.2. Contrastación de hipótesis**

### **4.2.1. Hipótesis general**

Hipótesis general nula:

Ho: No existe una relación directa entre la nulidad procesal y el debido proceso en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021.

Hipótesis general alterna:

Hi: Existe una relación directa entre la nulidad procesal y el debido proceso en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021.

**Tabla 7**

*Nulidad procesal y debido proceso*

**Correlación 1**

			Nulidad procesal	Debido proceso
Rho de Spearman	Nulidad procesal	Coefficiente de correlación	1,000	,665**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Debido proceso	Coefficiente de correlación	,665**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

*Nota.* En base a la aplicación de la encuesta.

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral). Los resultados hallados por el estadístico Rho de Spearman donde el nivel de correlación es 0,665 que significa una correlación positiva de igual forma el p – valor es 0,000 menor al nivel de significancia que es 0,05 significativa por lo que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación. Existe una relación significativa entre la variable de nulidad y el debido proceso en delitos contra la Administración Pública, Moquegua 2021.

**4.2.2. Hipótesis específicas**

**4.2.2.1. Primera hipótesis específica**

Hipótesis nula:

Ho: No existe una relación directa entre la nulidad procesal y el derecho a la prueba en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021.

Hipótesis alterna:

Hi: Existe una relación directa entre la nulidad procesal y el derecho a la prueba en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021.

### Tabla 8

#### *Nulidad procesal y derecho a la prueba*

<b>Correlación 2</b>			
		Nulidad procesal	Derecho a la prueba
Rho de Spearman	Nulidad procesal	Coeficiente de correlación	1,000
			,607**
		Sig. (bilateral)	.
		N	30
	Derecho a la prueba	Coeficiente de correlación	,607**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	30

*Nota.* En base a la aplicación de la encuesta.

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral). Existe una relación significativa entre el derecho a la prueba y la nulidad procesal en delitos contra la administración pública en el periodo 2021. En vista de que el coeficiente de Rhon de Spearman es de 0,607 significa una correlación positiva y un p – valor es 0,000 menor que el nivel de significancia que 0,05, es decir que se rechazó la hipótesis nula.

#### **4.2.2.2. Segunda hipótesis específica**

Hipótesis nula

Ho: No existe una relación directa entre la nulidad procesal y el derecho a la motivación en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021.

### Hipótesis alterna

H<sub>1</sub>: Existe una relación directa entre la nulidad procesal y el derecho a la motivación en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021.

**Tabla 9**

#### *Nulidad procesal y derecho a la motivación*

**Correlación 3**

		Nulidad procesal	Derecho a la motivación
Rho de Spearman	Nulidad procesal	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,653**
	N	30	30
	Derecho a la motivación	Derecho a la motivación	Coefficiente de correlación
Sig. (bilateral)			1,000
N		,000	.
N		30	30

*Nota.* En base a la aplicación de la encuesta.

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral). Según los resultados hallados por el estadístico Rho de Spearman el nivel de correlación es de 0,653 y el p – valor es 0,000 menor al nivel de significancia que es 0,05, significativa que rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación. Existe una relación significativa entre el derecho a la motivación y la nulidad procesal en delitos contra la administración pública en el periodo 2021.

### 4.3. Discusión de resultados

Los resultados de la presente investigación mostraron que  $p=0<0,05$ ; por lo tanto, existe una relación significativa entre Nulidad Procesal y Debido Proceso. Esta relación es directa; es decir, la Nulidad Procesal se relaciona significativamente con el Debido Proceso; además que esta relación es moderada ( $=0,665$ ). Asimismo, el autor (Ceaza, 2022) en sus resultados muestra que sí existe

una relación significativa positiva directa entre la nulidad de oficio de actuaciones procesales y la protección del derecho al debido proceso en procesos tramitados en la entidad y periodo mencionados dado que a través del uso del coeficiente de correlación de Pearson se aprecia un valor de correlación de 0,881 y un nivel de significancia de 0.000; rechazándose la hipótesis nula y aceptando la hipótesis nula. Como también el autor (Abad, 2020) en sus resultados muestra que el 33.3% de los encuestados (equivalente a 5 abogados) manifiestan estar de acuerdo con que el procedimiento administrativo dirigido a agotar la vía administrativa implica una obstaculización para acceder a la justicia teniendo en consideración los plazos para accionar judicialmente, el 40% (equivalente a 6 abogados) manifiestan estar de acuerdo en parte y el 26.7% (equivalente a 4 abogados) manifiestan estar en desacuerdo. Por su parte, el autor (León A. , 2020) en sus resultados muestra que el 10% de los encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo con que cuando las Salas Civiles de la Corte Suprema del Perú declaran nulidades justificando su decisión en una falta de motivación de las resoluciones judiciales se afecta el debido proceso, el 46% de los encuestados manifiesta estar de acuerdo, el 9% de los encuestados manifiesta una postura neutral, el 14% manifiesta estar en desacuerdo y el 0% de los encuestados manifiesta estar en total desacuerdo.

Los resultados de la presente investigación mostraron que  $p=0<0,05$ ; por lo tanto, existe una relación significativa entre Nulidad Procesal y Derecho a la Prueba. Esta relación es directa; es decir, la Nulidad Procesal se relaciona significativamente con el Derecho a la Prueba; además que esta relación es moderada ( $r=0,607$ ). Asimismo, el autor (Yzaguirre, 2020) en sus resultados muestra que el 60% de los encuestados afirman que la aplicación de la nulidad de oficio no da seguridad jurídica a los actos administrativos del GRLP y el otro 40% afirman que la aplicación de nulidad de oficio sí da seguridad jurídica a los actos administrativos del GRLP. Como también el autor (Nazario, 2018) en sus resultados muestra que el 70% de los encuestados consideran que la demanda de nulidad de cosa juzgada fraudulenta no cumple su función porque los litigantes la usan como una instancia más y el 30% de los encuestados consideran que la demanda de nulidad de cosa juzgada fraudulenta no cumple su función los abogados la usan

para retener a su patrocinado. Por su parte, el autor (Salas V. , 2017) en sus resultados muestra que el 100% de los entrevistados manifiestan que la principal causa de nulidad del acto jurídico es la falta de manifestación de voluntad; por otro lado, el 50% de los entrevistados manifiestan estar de acuerdo con que la celebración de un acto jurídico sin manifestación de voluntad debe sancionarse con nulidad absoluta, mientras que el otro 50% no está de acuerdo. Además, el autor (Yoza, 2015) en sus resultados muestra también que el 80% de los encuestados manifiestan que la nulidad procesal por falta de citación es un vicio que afecta a las formas del proceso y no al contenido del acto y el otro 20% de los encuestados manifestaron que la nulidad procesal por falta de citación no es un vicio que afecta a las formas del proceso y no al contenido del acto.

Los resultados de la presente investigación mostraron que  $p=0<0,05$ ; por lo tanto, existe una relación significativa entre Nulidad Procesal y Derecho a la Motivación. Esta relación es directa; es decir, la Nulidad Procesal se relaciona significativamente con el Derecho a la Motivación; además que esta relación es moderada ( $r=0,653$ ). Asimismo, el autor (Torres, 2019) en sus resultados muestra que el 70% de los encuestados manifestaron que en caso de enterarse de que fueron citados pero y no recibir ninguna citación recurrirían a la Unidad Judicial y el otro 30% manifestaron que recurrirían a un abogado. Como también el autor (Espinoza, 2019) en sus resultados muestra que el 90% de los encuestados manifiestan que cuando se les notifica electrónicamente documentos que hacen referencia a otros documentos no se adjunta estos últimos y el otro 10% de los encuestados manifiestan que cuando se les notifica electrónicamente documentos que hacen referencia a otros documentos sí se adjunta estos últimos. Por su parte, el autor (Lúa, 2018) en sus resultados muestra que el 17% de los encuestados manifiestan que existe una ineficacia en los procesos por una inadecuada aplicación del derecho al debido proceso y el otro 87% manifiesta que no existe una ineficacia en los procesos por una inadecuada aplicación del derecho al debido proceso. Además, el autor (Tapia, 2015) en sus resultados muestra también que el 30% de los encuestados manifiestan que las sentencias penales sí cumplen con la norma constitucional que se refiere a la motivación de las resoluciones de los poderes

públicos y el otro 70% de los encuestados manifiestan que las sentencias penales no cumplen con la norma constitucional que se refiere a la motivación de las resoluciones de los poderes públicos.

## **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. Conclusiones**

#### **5.1.1. Primera conclusión**

En relación al objetivo general de la investigación, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna dado que entre Nulidad Procesal y Debido Proceso existe una moderada correlación de 0,665 y un nivel de significancia de 0,000.

#### **5.1.2. Segunda conclusión**

En relación al primer objetivo específico de la investigación, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna dado que entre Nulidad Procesal y el Derecho a la Prueba existe una moderada correlación de 0,607 y un nivel de significancia de 0,000.

#### **5.1.3. Tercera conclusión**

En relación al segundo objetivo específico de la investigación, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna dado que entre Nulidad Procesal y el Derecho a la Motivación existe una moderada correlación de 0,653 y un nivel de significancia de 0,000.

## **5.2. Recomendaciones**

### **5.2.1. Primera recomendación**

Para mejorar la relación entre la nulidad procesal y el debido proceso en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en 2021, se recomienda capacitar a los operadores judiciales, establecer mecanismos de supervisión y control de los procedimientos, y considerar la creación de órganos de revisión independientes para garantizar la legalidad y equidad en el sistema de justicia.

### **5.2.2. Segunda recomendación**

Para mejorar la relación entre la nulidad procesal y el derecho a la prueba en los delitos cometidos contra la Administración Pública en Moquegua en 2021, se recomienda reforzar la capacitación de los operadores judiciales en la admisibilidad y valoración de pruebas, establecer procedimientos claros para la impugnación de pruebas y el manejo de nulidades procesales, y fomentar el uso de tecnologías para agilizar el proceso, asegurando así un sistema de justicia más eficiente y justo.

### **5.2.3. Tercera recomendación**

Para mejorar la relación entre la nulidad procesal y el derecho a la motivación en los delitos cometidos contra la Administración Pública en Moquegua en 2021, se recomienda fortalecer la argumentación y fundamentación de las resoluciones judiciales, garantizando claridad y coherencia, además de capacitar a los operadores judiciales en técnicas de redacción jurídica para cumplir con el derecho a la motivación de las decisiones judiciales, reduciendo así las posibles nulidades procesales.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abad, E. (2020). *La tutela judicial efectiva y el debido proceso, en los procesos de nulidad de los títulos de propiedad concedidos por COFOPRI, Piura 2020*. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67267/Abad\\_REJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/67267/Abad_REJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Abou, R., Beca, J. y Díaz, L. (2021). *El recurso de nulidad penal ¿Un mecanismo respetuoso del derecho fundamental al recurso?* Ius et Praxis 27(3). [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-00122021000300218](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122021000300218)
- Agudelo, M. (2005). *El debido proceso*. Opinión Jurídica, 4(7). <file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-ElDebidoProceso-5238000.pdf>
- Aguero, S. y Paredes, F. (2021). *La exigencia de motivar las sentencias del Tribunal Constitucional chileno*. Revista de Derecho Valdivia 34(2). [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-09502021000200181](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502021000200181)
- Aguirre, V. (2006). *Nulidades en el proceso*. Revista de Derecho 6. [file:///C:/Users/USER/Downloads/314%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USER/Downloads/314%20(1).pdf)
- Aguirre, V. (2006). *Nulidades en el proceso civil*. Revista de Derecho 6. <file:///C:/Users/USER/Downloads/314.pdf>
- Arbós i Llobet, R. (2010). *La prueba documental*. JB Bosh Editor. [https://libreriabosch.com/media/public/doc/Esade\\_PruebaDocumental\\_Presentacion\\_Indice.pdf](https://libreriabosch.com/media/public/doc/Esade_PruebaDocumental_Presentacion_Indice.pdf)
- Arenas, J. y Valdés, C. (2006). *La prueba testimonial y técnica*. Consejo Superior de la Judicatura. [http://190.217.24.104/csj\\_portal/assets/018-Prueba%20Testimonial-Tecnica.pdf](http://190.217.24.104/csj_portal/assets/018-Prueba%20Testimonial-Tecnica.pdf)

- Arrarte, A. (2021). *Alcances sobre el tema de la nulidad procesal*. Ius et Veritas. file:///C:/Users/USER/Downloads/15518-Texto%20del%20art%C3%ADculo-61599-1-10-20161005.pdf
- Artavia, S. y Picado, C. (2018). *La prueba en general*. Artavia y Barrantes. [https://www.masterlex.com/descargas/PuntoJuridico/2018/Noviembre/Capitulo\\_19\\_La\\_prueba\\_genereal.pdf](https://www.masterlex.com/descargas/PuntoJuridico/2018/Noviembre/Capitulo_19_La_prueba_genereal.pdf)
- Báez, C. (2010). *Las decisiones judiciales:; entre la motivación y la argumentación*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2997/3.pdf>
- Barrios, B. (2005). *El testimonio penal*. Editorial jurídica Ancón. <https://borisbarriosgonzalez.files.wordpress.com/2011/08/el-testimonio-penal-boris-barrios-gonzalez.pdf>
- Bejarano, P. (2022). *Derecho Humano al debido proceso*. Dignitas 43. [https://www.codhem.org.mx/wp-content/uploads/2022/11/Dignitas\\_43\\_05\\_final\\_digital.pdf](https://www.codhem.org.mx/wp-content/uploads/2022/11/Dignitas_43_05_final_digital.pdf)
- Bustamante, R. (1997). *El derecho fundamental a probar y su contenido esencial*. Ius Et Veritas 14. file:///C:/Users/USER/Downloads/15713-Texto%20del%20art%C3%ADculo-62434-1-10-20161128.pdf
- Caballero, A. (2018). *Nulidades procesale en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Mexicano*. Editorial Flores. <https://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/2018/000296011/000296011.pdf>
- Cafferata, J. (2003). *La prueba en el proceso penal*. Ediciones Depalma Buenos Aires. [https://aulavirtual4.unl.edu.ar/pluginfile.php/6886/mod\\_resource/content/1/La-prueba-en-el-Proc.-Penal.-Cafferata-Nores.pdf](https://aulavirtual4.unl.edu.ar/pluginfile.php/6886/mod_resource/content/1/La-prueba-en-el-Proc.-Penal.-Cafferata-Nores.pdf)
- Carrasco, J. (2011). *La nulidad procesal como técnica protectora de los derechos y garantías de las partes en el derecho procesal chileno*. Revista de Derecho Valdivia 18(1).

[https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-97532011000100003](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-97532011000100003)

Carrasco, J. (2011). *La nulidad procesal como técnica protectora de los derechos y garantías de las partes en el Derecho Procesal Chileno*. Revista de Derecho 1, 49-84. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rducn/v18n1/art03.pdf>

Carrasco, J. (2021). *Debido proceso y su protección a través de la nulidad procesal*. Actualidad Jurídica 43. <https://derecho.udd.cl/actualidad-juridica/files/2021/04/AJ-N-43-enero-21-Carrasco-Jaime-El-debido-proceso-y-su-protecci%C3%B3n-a-trav%C3%A9s-de-la-nulidad-procesal.pdf>

Casafranca, R. (2018). *¿Se puede declarar la nulidad de todo lo actuado en un proceso en la fase de ejecución de sentencia?* Ius et Tribunalis 4, 11-32. [file:///C:/Users/USER/Downloads/702-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2679-2-10-20200604%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USER/Downloads/702-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2679-2-10-20200604%20(1).pdf)

Castillo, L. (2010). *El debido proceso*. TC Gaceta Institucional. [https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/el\\_debido\\_proceso\\_\\_1\\_\\_1\\_.pdf](https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/el_debido_proceso__1__1_.pdf)

Ceaza, J. (2022). *Nulidad de oficio de actuaciones procesales y derecho al debido proceso, en procesos tramitados en el cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionario de Puno, 2018 – 2019*. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. <https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/534ba0d2-fa35-416c-bc96-72b96bc203c4/content>

CIDH. (2021). *Cuadernillo de jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N°12*. Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo12.pdf>

Conejo, M. (2008). *Medios de impugnación y defensa penal*. Poder Judicial de Costa Rica. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/27654.pdf>

- Corte Suprema de Justicia de la Nación. (2023). *Nulidad procesal y exigencia de perjuicio*. Secretaría de Juiisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. <https://sj.csjn.gov.ar/homeSJ/notas/nota/27/documento>
- De Paula, V. (2022). *La prueba documental del siglo XXI*. Revista Internacional sobre Razonamiento Probatorio 3, 131-157. <https://revistes.udg.edu/quaestio-facti/article/view/22655/26437>
- De Paula, V. (2023). *La prueba documental*. Marcial Pons. [https://www.marcialpons.es/media/pdf/primeras\\_pags\\_PRUEBA\\_DOCUMENTAL.pdf](https://www.marcialpons.es/media/pdf/primeras_pags_PRUEBA_DOCUMENTAL.pdf)
- Espinosa, C. (2010). *Teoría de la motivación de las resoluciones judiciales y jurisprudencia de casación electoral*. Justicia Electoral y Democracia. <https://aceproject.org/ero-en/regions/americas/EC/materiales/ecuador-teoria-de-las-motivacion-de-las>
- Espinoza, L. (2019). *La notificación un acto de comunicación base del respeto del debido proceso*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/14083/1/T-UCSG-POS-MDDP-31.pdf>
- Ezquiaga, F. (2011). *La motivación de las decisiones judiciales en el Derecho peruano*. Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. [https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3316\\_lectura\\_3\\_la\\_motivacion\\_de\\_las\\_decisiones\\_judiciales\\_ezquiaga\\_2012.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3316_lectura_3_la_motivacion_de_las_decisiones_judiciales_ezquiaga_2012.pdf)
- Favarotto, R. (2014). *Nulidades procesales*. Studocu. <https://practicapp.files.wordpress.com/2014/05/nulidades-procesales.pdf>
- Fernández, M. (2008). *El recurso de nulidad en el Código Procesal Penal, desde la perspectiva de la Constitución*. Revista de Derecho 15(1), 91-114. <https://www.redalyc.org/pdf/3710/371041322004.pdf>
- Ferrer, J. (2003). *Derecho a la prueba y racionalidad de las decisiones judiciales*. Universidad de la Rioja. <file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-DerechoALaPruebaYRacionalidadDeLasDecisionesJudici-668796.pdf>

- Ferrer, J. (2011). *Apuntes sobre el concepto de motivación de las decisiones judiciales*. Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho 34, 87-107.  
<https://www.redalyc.org/pdf/3636/363635640005.pdf>
- Ferrer, J. (2011). *Apuntes sobre el concepto de motivación de las decisiones judiciales*. ISONOMÍA 34.  
<https://www.scielo.org.mx/pdf/is/n34/n34a4.pdf>
- Giraldo, C. (2015). *Derecho probatorio*. Universidad Católica de Colombia.  
[https://publicaciones.ucatolica.edu.co/pub/media/hipertexto/pdf/Derecho\\_probatorio\\_digital.pdf](https://publicaciones.ucatolica.edu.co/pub/media/hipertexto/pdf/Derecho_probatorio_digital.pdf)
- González, J. (2015). *El régimen legal de las nulidades en el proceso penal*. Pensamiento Penal.  
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2021/03/doctrina48813.pdf>
- González, J. y Orué, G. (2020). *La prueba testimonial*. Corte Interamericana de Derechos Humanos. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/33291.pdf>
- González, M. (2021). *El testimonio como prueba*. JB Bosh Procesal.  
[https://libreriabosch.com/media/public/doc/GonzalezCoulon\\_Resumen\\_Indice\\_Prologo\\_Coleccion.pdf](https://libreriabosch.com/media/public/doc/GonzalezCoulon_Resumen_Indice_Prologo_Coleccion.pdf)
- González, S. (2022). *La racionalidad y la razonabilidad en las resoluciones judiciales*. Argumentación Jurídica.  
<https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/historico/pdf/laracionalidadylarazonabilidadenlasresoluciones.pdf>
- Gorigoitia, F. (2015). *La regulación de la nulidad procesal en el Nuevo Código Procesal Boliviano*. Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho.  
[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2070-81572015000100003](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572015000100003)
- Gozaíni, O. (2018). *El debido proceso*. Rubinzal - Culzoni Editores.
- Hernández, J. (1995). *La nueva regulación de la nulidad procesal*. Editorial Forum.  
<https://core.ac.uk/download/pdf/71823513.pdf>

- Herrera, M. (2008). *La sentencia*. Gaceta Laboral 14(1).  
[http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-85972008000100006](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-85972008000100006)
- Ibáñez, P. (1992). *Acerca de la motivación de los hechos en la sentencia penal*. Universidad de Alicante. <file:///C:/Users/USER/Downloads/acerca-de-la-motivacin-de-los-hechos-en-la-sentencia-penal-0.pdf>
- Igartua, J. (2009). *El razonamiento en las resoluciones judiciales*. Palestra. <https://edwinfigueroag.files.wordpress.com/2015/04/lectura-sesion-1-el-razonamiento-en-las-resoluciones-judiciales-igartua-salaverria.pdf>
- Jensen, R. (2002). *El recurso de nulidad en el Nuevo Código Procesal Penal*. Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/107347/EI%20recurso%20de%20nulidad%20en%20el%20nuevo%20codigo%20procesal%20pena1.pdf;sequence=3>
- Jiménez, R. (2021). *Resoluciones judiciales correctas, claras y precisas*. Tribunal Supremo. <https://indret.com/wp-content/uploads/2021/10/1670-1.pdf>
- Jorge, P. (1993). *La motivación del acto administrativo como medio de control judicial del ejercicio de las potestades discrecionales*. Pontificia Universidad Católica Argentina. <http://www.derecho.uba.ar/docentes/pdf/el-control-de-la-actividad-estatal/cae-coviello-motivacion.pdf>
- Landa, C. (2002). *Derecho fundamental al debido proceso y a la tutela jurisdiccional*. Portal de Información y Opinión Legal 8, 445-461. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/C0C8578C81370C4005257BA600724852/\\$FILE/con\\_art12.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/C0C8578C81370C4005257BA600724852/$FILE/con_art12.pdf)
- León, A. (2020). *La afectación del principio del debido proceso y las nulidades procesales en la jurisprudencia de las Salas Civiles de la Corte Suprema de la República del Perú*. Universidad Nacional Federico Villareal. <https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4816/LEON>

%20ZAMBRANO%20ANIBAL%20ALBERTO%20-  
%20MESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- León, R. (2008). *Manual de redacción de resoluciones judiciales*. Academia de la Magistratura. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/27176.pdf>
- Lúa, J. (2018). *El debido proceso en el Ecuador como principio constitucional en sentencias judiciales*. Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/34549/1/L%c3%baa%20Zurita%20Juan%20-%20Luzarraga%20Alvarez%20Ram%c3%b3n%20177.pdf>
- Martel, R. (2021). *Nulidad del laudo arbitral por falta de motivación a pesar de haberse estimado la solicitud de interpretación*. Universidad de Lima. <file:///C:/Users/USER/Downloads/5940-Texto%20del%20art%C3%ADculo-22223-1-10-20220722.pdf>
- Martonelli, J. (2017). *La prueba pericial*. Derechos en Acción 4. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37709.pdf>
- Matos, R. (2022). *Indebida motivación*. Revista Universidad y Sociedad, 14(4), 235-246. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v14n4/2218-3620-rus-14-04-235.pdf>
- Meneses, C. (2008). *Fuentes de prueba y medios de prueba en el proceso civil*. Ius Et Praxis 14(2). <https://scielo.conicyt.cl/pdf/iusetp/v14n2/art03.pdf>
- Mitidiero, D. (2019). *La prueba testifical*. Marcial Pons. <https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788491236399.pdf>
- Mixán, F. (1987). *La motivación de las resoluciones judiciales*. Debate Penal 2, 193-203. [https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a\\_20080526\\_34.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20080526_34.pdf)
- Muñoz, J. (2014). *La prueba pericial de parte*. Muños Arribas Abogados. [https://www.coiaanpv.org/recursos/files/web/congresos\\_y\\_jornadas/historico\\_de\\_jornadas/jornada\\_peritaciones/la\\_prueba\\_pericial\\_de\\_parte.pdf](https://www.coiaanpv.org/recursos/files/web/congresos_y_jornadas/historico_de_jornadas/jornada_peritaciones/la_prueba_pericial_de_parte.pdf)

- Naranjo, M. (2009). *Motivación: perspectivas teóricas y algunas consideraciones de su importancia*. Educación 33(2), 153-170.  
<https://www.redalyc.org/pdf/440/44012058010.pdf>
- Nazario, L. (2018). *La aplicación de la nulidad de cosa juzgada fraudulenta en el distrito judicial de Lambayeque entre los años 2002 al 2013*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.  
<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/7459/BC-TES-TMP-2038%20NAZARIO%20SANCHEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Odar, G. y Cabrera, X. (2022). *La debida motivación de la prueba indiciaria, relacionada con el principio de presunción de inocencia en Perú*. Revista de Derecho dela Universidad del Norte.  
<file:///C:/Users/USER/Downloads/14423-Article%20Text-214421466190-1-10-20230420.pdf>
- Parada, A. (2010). *La prueba documental en el proceso penal*. Revista Boliviana de Derecho, 9, 253-254. <https://www.redalyc.org/pdf/4275/427540066010.pdf>
- Pelaez, G. (1973). *La prueba pericial*. Universidad Pontificia Bolivariana.  
<file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-LaPruebaPericial-5212450.pdf>
- Pérez, J. (2012). *La motivación de las decisiones tomadas por cualquier autoridad pública*. Derecho y Cambio Social.  
<file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-LaMotivacionDeLasDecisionesTomadasPorCualquierAuto-5496561.pdf>
- Puntriano, C. (2010). *El deber de motivación de los pronunciamientos de la autoridad administrativa de trabajo en materia inspectiva*. IJ Editores.  
<https://www.spdtss.org.pe/wp-content/uploads/2021/09/Laborem10-338-356.pdf>
- Querejeta, L. (1999). *Validez y credibilidad del testimonio*. Eguzkilore 13, 157-168.  
<https://www.ehu.eus/documents/1736829/3343253/Eguzkilore+13-12.+Querejeta.pdf>

- Quevedo, E. (1997). *Algunos aspectos de la prueba documental en el Código Procesal Civil de Mendoza*. Universidad de Rioja. <https://www.pensamientocivil.com.ar/system/files/2017/03/Doctrina2743.pdf>
- Quispe, W. (2016). *La nulidad en el Nuevo Código Procesal Penal*. Revista de la Maestría en Derecho Procesal 6(1), 125-53. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoprocesal/article/view/125-150/15614>
- Ramón, J. (2014). *La prueba pericial*. Revista de la Facultad de Ciencias Contables 22(42), 137-146. file:///C:/Users/USER/Downloads/38846.pdf
- Rifá, M. (2006). *Derecho Procesal Penal*. Instituto Navarro de Administración Pública. <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/913EC53B-45CB-471D-9142-9B186D079240/305602/PL13.pdf>
- Rodríguez, V. (1998). *El debido proceso legal y la convención americana sobre derechos humanos*. Costa Rica: En Liber Amicorum, 2, 293-311. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a17762.pdf>
- Roldán, S. (2010). *Justificación y motivación de las resoluciones judiciales*. Revista Derecho Penal y Procesal Penal 9. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2020/02/doctrina48477.pdf>
- Ruiz, L. (2016). *El derecho a la prueba como un derecho fundamental*. Centro de Estudios de Justicia de las Américas. <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/4929/Elderechoalapruebacomoderechofundamental.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salas, J. (2004). *La nulidad en el Código Procesal Penal*. Revista Actualidad Jurídica 10. <https://derecho.udd.cl/actualidad-juridica/files/2021/01/AJ-Num-10-P133.pdf>
- Salas, V. (2017). *Nulidad del acto jurídico de disposición de bienes sociales, respecto a la intervención-firma celebrado por uno de los cónyuges*

*conforme a procesos tramitados en el Juzgado Especializado en lo Civil, Tarapoto, año 2015.* Universidad César Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/23377/salas\\_pv.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/23377/salas_pv.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Salmón, E. y Blanco, C. (2012). *El derecho al debido proceso en el ajurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.* Instituto de Democracia y Derechos Humanos.  
[https://idehpucp.pucp.edu.pe/images/publicaciones/derecho\\_al\\_debido\\_proceso\\_en\\_jurisprudencia\\_de\\_corte\\_interamericana\\_ddhh.pdf](https://idehpucp.pucp.edu.pe/images/publicaciones/derecho_al_debido_proceso_en_jurisprudencia_de_corte_interamericana_ddhh.pdf)

Samaniego, D. (2022). *La motivación como una garantía.* Revista Universidad y Sociedad 14(4), 674-681. <file:///C:/Users/USER/Downloads/3181-Texto%20del%20art%C3%ADculo-6235-1-10-20220925.pdf>

Sanabria, R. (2015). *Análisis de los medios de prueba testimonial en el Código General del Proceso.* Esrtudios de Derecho 72(160), 19-50.  
<file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-AnalisisDeLosMediosDePruebaTestimonialYPericialEnE-6766566.pdf>

Solís, A. (2000). *Psicología del testigo y del testimonio.* Revista de la PUCP.  
<file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-PsicologiaDelTestigoYDelTestimonio-5085013.pdf>

Sotomayor, J. (2023). *Apuntes históricos, conceptuales y jurisprudenciales sobre el deber de motivación de las resoluciones judiciales.* Pontificia Universidad Católica del Perú.  
[https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/176296/18749\\_Maestria\\_derecho\\_FIN%20\(1\)-23-52.pdf?sequence=1](https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/176296/18749_Maestria_derecho_FIN%20(1)-23-52.pdf?sequence=1)

Talavera, P. (2009). *La prueba.* Academia de la Magistratura.  
[https://escuela.fgr.gov.sv/wp-content/uploads/Leyes/Leyes-2/La\\_Prueba.pdf](https://escuela.fgr.gov.sv/wp-content/uploads/Leyes/Leyes-2/La_Prueba.pdf)

Tapia, S. (2015). *Efectivización del debido proceso en la motivación de las sentencias penales con apego a las reglas de la sana crítica.* Universidad Nacional de Loja.

<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/11233/1/TESIS%20S TALIN%20TARQUINO%20TAPIA%20QUITUISACA.pdf>

Taruffo, M. (2006). *La motivación de la sentencia civil*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. [https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/03/La-motivacion-de-la-sentencia-civil-Legis.pe\\_.pdf](https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/03/La-motivacion-de-la-sentencia-civil-Legis.pe_.pdf)

Torres, A. (2019). *Nulidad procesal: por falta de citación en el proceso nro. 09320-2017.00681 de la nulidad judicial multicompetente del Cantón Balzar*. Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/39421/1/Torres%20Guzm%c3%a1n%20Amada%20017-2019.pdf>

Tozcano, F. (2020). *Derecho probatorio*. Universidad Externado de Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/b7ea923d-6570-423e-8486-9181997fb418/content>

Vázquez, C. (2015). *La admisibilidad de las pruebas periciales y la racionalidad de las decisiones judiciales*. Doxa, Cuadernos de Filosofía del Derecho 28, 101-130. <file:///C:/Users/USER/Downloads/la-admisibilidad-de-las-pruebas-periciales-y-la-racionalidd-de-las-decisiones-judiciales-847731.pdf>

Vázquez, C. (2022). *Manual de prueba pericial*. Suprema Corte de Justicia de la Nación. [https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-04/MANUAL%20DE%20PRUEBA%20PERICIAL\\_DIGITAL.pdf](https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-04/MANUAL%20DE%20PRUEBA%20PERICIAL_DIGITAL.pdf)

Vázquez, C. (2023). *Guía sobre el contenido de los informes periciales*. Escuela Federal de Formación Judicial. [https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/publicaciones/2023/Editoriales/Guia%20\\_Contenido\\_Informes\\_Periciales.pdf](https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/publicaciones/2023/Editoriales/Guia%20_Contenido_Informes_Periciales.pdf)

Vázquez, M. (2014). *La prueba pericial entre la deferencia y la educación*. Universidad de Girona.

<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/284763/tmcvr.pdf?sequence=5>

Vernengo, N. (2015). *La revisión de la sentencia firme*. Universidad de Barcelona.  
[https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/298301/NCVP\\_TESIS.pdf?sequence=1](https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/298301/NCVP_TESIS.pdf?sequence=1)

Yoza, P. (2015). *Nulidad procesal por falta de citación: facultad del demandado para alegar en cualquier estado del juicio*. Universidad Regional Autónoma de los Andes "Uniandes".

Yzaguirre, J. (2020). *Nulidad de acto administrativo y su relación con acción de lesividad en el Gobierno Regional Lima Provincias año 2016*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/4363/JENNYFER%20LEONOR%20YZAGUIRRE%20COLLAZOS.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	METODOLOGÍA
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Cómo es la relación entre la nulidad procesal y el debido proceso en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>¿Cómo es la relación entre la nulidad procesal y el derecho a la prueba en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021?</p> <p>¿Cómo es la relación entre la nulidad procesal y el derecho a la motivación en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar la relación entre nulidad procesal y el debido proceso en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Determinar la relación entre la nulidad procesal y el derecho a la prueba en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021.</p> <p>Determinar la relación entre la nulidad procesal y el derecho a la motivación en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021.</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <p>Existe una relación directa entre la nulidad procesal y el debido proceso en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</b></p> <p>Existe una relación directa entre la nulidad procesal y el derecho a la prueba en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021.</p> <p>Existe una relación directa entre la nulidad procesal y el derecho a la motivación en los delitos cometidos contra la Administración Pública de Moquegua en el año 2021.</p>	Debido proceso	Derecho a la prueba	Testimonio	<p><b>TIPO</b> Básico</p> <p><b>ENFOQUE</b> Cuantitativo</p> <p><b>NIVEL</b> Descriptivo correlacional</p> <p><b>DISEÑO</b> No experimental transversal</p> <p><b>POBLACIÓN</b> Abogados especialistas en Derecho Procesal Penal</p> <p><b>MUESTRA</b> 30 Abogados especialistas en Derecho Procesal Penal</p> <p><b>TÉCNICA</b> Cuestionario</p> <p><b>INSTRUMENTO</b> Cuestionario</p>
					Documento	
					Pericia	
			Derecho a la motivación	Motivación interna		
				Motivación externa		
			Nulidad absoluta	Vuelve a instancia inferior		
Nulidad relativa	Corrección en el proceso					
Nulidad procesal						